

Banco Central de Chile

SANTIAGO

Sexta Memoria Anual

presentada a la

Superintendencia de Bancos

Año 1931

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
"BALCELLS & Co."

SAN FRANCISCO 982,

1932

SANTIAGO (Chile)

Santiago, 15 de Marzo de 1932.

Señor Superintendente de Bancos,

Don Gabriel Palma,

PRESENTE.

Muy señor nuestro:

*En cumplimiento de lo prevenido en el
artículo 91 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile,
presentamos a Ud. la memoria anual de esta institución,
correspondiente al año 1931.*

Atentamente saludamos a Ud.,

FRANCISCO GARCÉS GANA
Presidente

A. BURR S.
Gerente General

PERSONAL DIRECTIVO

EN 1931

PRESIDENTE

Francisco Garcés Gana

VICE-PRESIDENTE

Luis Matte Larraín

DIRECTORES

Representante del Gobierno (Clase A.)

Salustio Barros Ortúzar

José M. Ríos Arias

Guillermo Subercaseaux

Representantes de los Bancos Nacionales (Clase B.)

Ricardo Searle

Arturo Phillips Sánchez

Representante de los Bancos Extranjeros (Clase C.)

Stanley Vatsky

Representante del público accionista (Clase D.)

Luis Matte Larraín

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril

Francisco Garcés Gana

Representante de la Cámara Central de Comercio y de
la Compañía de Salitre de Chile

Luis Schmidt

Representante de las Instituciones Obreras

Alfredo Rossi

GERENTE GENERAL

Aureliano Burr S.

SUB-GERENTE

Otto Meyerholz

SECRETARIO

Juan Benavente

ASESOR TÉCNICO Y REVISOR GENERAL

Walter M. Van Deusen

AGENCIAS.

IQUIQUE

Agente

Santiago Dahm

ANTOFAGASTA

Agente

Rodolfo Contardo

VALPARAISO

Agente

Enrique Chirgwin

CONCEPCION

Agente

Arturo Echazarreta

VALDIVIA

Agente

Luis Salazar

MAGALLANES

Agente

Miguel Angel Gallardo

Carlos Vucina Insueta

DON EMILIANO FIGUEROA LARRAIN

El 16 de Mayo, el Banco tuvo la desgracia de perder a su segundo Presidente, el señor don Emiliano Figueroa Larraín.

El señor Figueroa Larraín fué una personalidad de la más alta figuración, como político y diplomático, y le cupo actuar con singular talento en los momentos más difíciles de la vida nacional, prestando innumerables y valiosísimos servicios al país.

El Banco, al cual dedicó sus últimos esfuerzos, le tributa el homenaje de respeto y agradecimiento ampliamente merecido por su colaboración muy fecunda, inteligente, plena de experiencia, de sagacidad, y de hombría de bien.



1. Desarrollo de los Negocios en 1931

La historia económica de Chile guardará del año 1931 el recuerdo de una de las crisis más graves porque ha tenido que atravesar el país.

El desarrollo de los negocios del año pasado está caracterizado por la continuación y agravación sin igual de las mismas tendencias que determinaron el curso del año 1930, cuyos efectos se manifestaron en un progresivo decaimiento de todas las actividades del comercio, de las industrias y de la agricultura.

A esta crisis netamente económica vino a unirse, desde mediados del año pasado, una crisis no menos grave de carácter político, financiero y monetario. Por primera vez en su historia, nuestro país se vió en la necesidad de declarar la suspensión del pago de sus deudas. Esta medida, que se impuso en vista del fuerte y continuo desequilibrio de nuestra balanza de pagos, sin embargo, no trajo el alivio que de ella se había esperado. En defensa de nuestra moneda se hizo necesario arbitrar otras medidas que, aun cuando dificultan gravemente el libre

desarrollo de los negocios, se justifican, no obstante, por la anormal situación económica.

*
* *

El problema más delicado que tuvo que encarar la economía de nuestro país en el año pasado fué el ajuste de la BALANZA DE PAGOS. La brusca interrupción de la afluencia de nuevos capitales y el desenvolvimiento desfavorable del comercio exterior determinaron nuevas reducciones en las reservas del Banco Central y en el monto del medio circulante.

En el curso del primer semestre del año pasado, el Banco contrató con algunos Bancos comerciales obligaciones en oro por un valor de 44,4 millones de pesos, sobre los cuales emitió billetes con el fin de compensar en algo la contracción que había experimentado el circulante. En Agosto del año 1930 se aumentó por primera vez la tasa de redescuento, de 6 a 7%. En Mayo, cuando bajo las influencias de un pánico del público aumentaron en forma más aguda los retiros de fondos del país, el Banco se vió en la necesidad de aumentar otra vez su tasa de descuento, de 7 a 9%.

Las RESERVAS DE ORO del Banco Central habían disminuído a fines del primer semestre del año 1931, a 225 millones de pesos, en comparación con 385 millones en la misma fecha del año 1930 y con 461 millones a fines de Junio de 1929.

Como consecuencia, el MEDIO CIRCULANTE había bajado a su ínfimo nivel con 342 millones de pesos, en comparación con 449 y 509 millones a mediados

de los dos años anteriores y con 476 millones que fué el término medio del circulante en los primeros cinco años de la existencia del Banco Central (1926 a 1930).

La continua emigración de fondos del país había repercutido gravemente sobre el movimiento de los depósitos y la liquidabilidad de los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros. Los DEPÓSITOS en estas instituciones llegaron a fines de Junio del año pasado a 1.245 millones de pesos, en comparación con 1.564 millones y 1.654 millones de pesos, en las mismas fechas de los años 1930 y 1929 respectivamente.

Las COLOCACIONES de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros se habían reducido hasta fines de Junio a 1.554 millones de pesos, en comparación con 1.812 millones en la misma fecha de 1930 y 1.730 millones en Junio de 1929, habiendo llegado a su mayor expansión en Marzo de 1930 con más de 1.900 millones de pesos.

No tardaron en manifestarse los efectos de este decaimiento progresivo de las actividades económicas. A la baja de los PRECIOS al por mayor siguió una baja precipitada de los al por menor. A la vez aumentaron en forma alarmante las quiebras, insolvencias y liquidaciones. Para contrarrestar sus pérdidas, el COMERCIO AL POR MAYOR procedió a desahuciar empleados, a rebajar los sueldos y a restringir sus operaciones. En el COMERCIO AL DETALLE en Santiago las ventas se redujeron en más de 30% en comparación con el término medio mensual del primer semestre del año 1930. Las INDUSTRIAS tuvieron que reducir su producción, rebajaron los salarios y limitaron el nú-

mero de sus obreros, en parte también el tiempo del trabajo. Según los índices respectivos de la Dirección General de Estadística, la producción de las industrias fabriles fué, durante el primer semestre del año pasado, menor en 16% y el volumen de sus ventas menor en 17% que en el mismo período del año anterior. El monto de los JORNALES pagados en el país acusó en Junio una baja de 40% en comparación con el mismo mes de 1930. Se agravó la situación del mercado del trabajo muy particularmente por la paralización casi completa de las CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, desde que el Gobierno se vió en la necesidad de abandonar la continuación del Plan de Obras Públicas y la Caja de Crédito Hipotecario de suspender la concesión de nuevos créditos. La DESOCUPACIÓN, tanto de obreros como de empleados, que en 1930 aun no había sido de consideración, aumentó en forma apreciable.

Se tornó especialmente difícil la situación de la AGRICULTURA. A los malos resultados de la cosecha, al continuo descenso de los precios en el mercado mundial, y a la fuerte desvalorización de las propiedades, vino a unirse el problema de las DEUDAS HIPOTECARIAS, cuyo peso, automáticamente, tuvo que aumentar en la misma proporción en que se valorizó el poder comprador del dinero, por una parte, y en que se redujeron las rentas, por otra. De la misma manera que la propiedad rural, aunque no con igual gravedad, se vió afectada la propiedad urbana, desde que los arriendos habían tenido que seguir el tren general de los precios, rebajándose, hasta fines del primer semestre, en 20 a 30% en comparación con el estado a principios de año.

Era lógico que en tales circunstancias la cuestión de las causas de la crisis y de los medios para conjurarla, preocupara hondamente el interés nacional, y como la opinión pública siempre se inclina a tomar por causas de un malestar general, los factores inmediatamente visibles, se inició una sostenida campaña contra el Banco Central en el cual se creía ver al único responsable de la crisis que azotaba al país. El desarrollo posterior ha demostrado claramente que la “escasez de circulante”, de la cual se inculpaba al Banco Central, no era la causa de la crisis, sino al contrario, su efecto y que, por eso, tampoco podía combatirse el mal aumentando artificialmente la circulación de billetes. Las razones propiamente dichas por qué la crisis afectaba al país en forma tan abrumadora, se revelaron para todos en el momento en que el país llegó al extremo de tener que declarar la suspensión del servicio de sus DEUDAS EXTERNAS.

Tomando las cifras de fines de Junio, la deuda pública presentaba el siguiente cuadro:

La Deuda Externa Directa, cuyo servicio de intereses y amortización está directamente a cargo del Fisco, alcanzó a . . .	\$ 2.432.408.877,—
La Deuda Externa Indirecta, cuyo servicio está a cargo de diferentes entidades, como Municipalidades, Ferrocarriles del Estado y Caja de Crédito Hipotecario, bajo garantía del Estado, fué de	1.105.795.473,—
La Deuda Externa, contratada por varias Municipalidades, pero sin garantía del Estado, alcanzó a	152.175.375,—

Total de la Deuda Externa consolidada \$ 3.690.379.725,—

Además, el Estado había contratado obligaciones a corto plazo en forma de anticipos contra empréstitos autorizados, por un total de	\$ 325.952.300,—
Obligaciones del mismo carácter contratadas por otras entidades, con y sin garantía del Estado, alcanzaron a	29.438.000,—
Por fin, existía una deuda del Fisco en moneda extranjera por concepto de Pagars descontables de Tesorería, por una suma de	38.054.100,—
Total de la Deuda Pública Externa no consolidada.	\$ 393.444.400,—

Las obligaciones públicas del país para con el extranjero a fines del primer semestre del año pasado alcanzaron, pues, a un total de \$ 4.083.824.125,—

En la misma fecha la Deuda Interna Directa del Estado mostró un saldo de . .	\$ 477.295.837,—
La Deuda Interna Indirecta alcanzó a . .	51.402.000,—
Por concepto de obligaciones varias, contratadas en forma de créditos a corto plazo con varias instituciones y entidades del país, incluso Pagars descontables de Tesorería en moneda legal, el Estado fué responsable de una deuda de	105.819.772,—
Total de la Deuda Pública Interna, directa e indirecta, consolidada y no consolidada.	\$ 634.517.609,—

El servicio de la deuda interna, tanto directa como indirecta, se ha mantenido.

Para el servicio de la deuda externa directa, el Presupuesto del año 1931 había consultado una

suma de 243,9 millones de pesos, de la cual se había pagado hasta fines del primer semestre más o menos la mitad. El servicio de la deuda externa con y sin garantía para el año 1931 requería la suma de 130 millones de pesos, de la cual fueron pagados hasta fines de Junio más o menos 65 millones de pesos. Quedó, por lo tanto, por pagar en el curso del segundo semestre y por concepto del servicio de estas dos elases de deudas, la suma de 187 millones de pesos. Si se agregan a esta cantidad los anticipos externos y los Pagarés de Tesorería en moneda extranjera, que en su totalidad debían vencer en el curso del año, resulta que el país, en el segundo semestre debía haber efectuado pagos al exterior por una suma de 580 millones de pesos, sin incluir en esta cifra los pagos de intereses que devengan los capitales extranjeros invertidos en las diferentes ramas de las actividades económicas del país, cuya suma total podía estimarse en 100 a 150 millones de pesos para el segundo semestre del año pasado.

El problema de cumplir con todos estos compromisos se presentó con doble aspecto: La primera cuestión fué la de si sería posible, tanto para el Estado como para las diferentes entidades deudoras del extranjero, el obtener con sus entradas fondos suficientes para cubrir sus obligaciones externas; y la segunda fué la de la posibilidad práctica de transferir los fondos al extranjeros.

La solución de la última de estas cuestiones era imposible en vista de que las reservas de oro del Banco Central se habían reducido en forma tal que la capacidad del Banco para intervenir en la

regulación de la balanza de pagos tocó a sus límites. No había nada que esperar del comercio exterior. Las medidas de política monetaria consultadas por el Banco Central, así como la política aduanera del Gobierno, no alcanzaron a producir gran efecto. Bien es cierto que, bajo la presión de estas medidas la importación empezó a disminuir con mayor intensidad, pero no vino una reacción visible de las exportaciones, de la que principalmente dependía la solución de las dificultades del momento, porque nuestros artículos exportables, como salitre, cobre, lana y productos agrícolas, tropezaron con la situación desfavorable de los mercados internacionales.

Hasta fines del primer semestre, el desarrollo de nuestro comercio exterior sólo acusó un saldo a favor del país muy reducido, y aun contando con el posible aumento que podía experimentar este saldo hasta fines de año, era insuficiente para proporcionar al país los medios necesarios con que efectuar la transferencia de sus compromisos al exterior, situación grave que se tornaba en un impedimento para el funcionamiento sin dificultades del "gold standard".

En cuanto a la otra cuestión, la de la obtención de los fondos necesarios en moneda nacional, el Gobierno tenía la esperanza de que un alivio en la balanza de pagos podría acarrear también un alivio de la situación interna, y que, con la aplicación de fuertes economías en el ejercicio ordinario que se pondrían en práctica inmediatamente, le sería posible seguir pagando el servicio de su deuda externa consolidada, al menos en moneda nacional,

y depositando su valor en una cuenta especial en el Banco Central de Chile. Así fué que con fecha 16 de Julio, el Ministro de Hacienda, don Pedro Blanquier, declaró en una nota cablegráfica a las misiones diplomáticas en Londres, Washington, Berlín y Berna, la “SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA EN MONEDA EXTRANJERA”.

Si originariamente se trataba, pues, de una moratoria de transferencia, el Gobierno se vió obligado a declarar en una nueva nota de fecha 18 de Agosto que, aun considerando el máximum de las economías realizables, no le era posible hacer el servicio de la deuda externa consolidada durante el período de cinco meses que restaba del año.

A fines de Julio el déficit del Presupuesto Ordinario fué de 37,8 millones de pesos. Con las economías ya consultadas y las que se llevaron a cabo posteriormente, los gastos se habían reducido, hasta esa fecha, en 15% del presupuesto para los primeros siete meses del año. Pero en el mismo período las entradas habían bajado en más de 21% y no se presentaron expectativas de que un pronto cambio de las condiciones generales de la economía permitiera contar con que las entradas no siguieran bajando en proporción todavía mayor.

A pesar de la suspensión del servicio de la deuda externa, las dificultades en el ajuste de la balanza de pagos continuaron. El mercado de letras no experimentó sensible alivio y las reservas de oro del Banco Central siguieron reduciéndose considerablemente.

En tales circunstancias se impuso la necesidad de adoptar otras medidas extraordinarias.

Con fecha 30 de Julio fué promulgada, para entrar inmediatamente en vigencia, la ley N.º 4973 que estableció el CONTROL DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO. Esta ley rige, sin mayores modificaciones, hasta la actualidad. La dictación fué justificada por las circunstancias premiosas del momento, y con el carácter de transitoria, ya que no es posible mantener indefinidamente un régimen que ocasiona serias perturbaciones en las actividades del comercio. La aplicación de esta ley importa una restricción en la compra y venta de letras extranjeras, o sea, en el libre cambio propio de todo régimen de conversión metálica. No se ha podido evitar, por eso, que al lado de la Comisión de Control, se formara un mercado ilegal de divisas en que se transan monedas extranjeras con un fuerte recargo en el precio.

A fines de año el mercado de letras se presentó en forma poco halagadora. Aun cuando las importaciones se habían reducido progresivamente de mes a mes, sin embargo, el excedente de las exportaciones quedó muy limitado porque la reacción estacional de la exportación de salitre que generalmente se produce en los últimos dos meses de cada año, fué esta vez menor que en años anteriores. La Comisión de Control de Cambios se vió, por eso, en la necesidad de reducir considerablemente sus autorizaciones de pago quedando totalmente suspendido el pago de las antiguas deudas comerciales provenientes de obligaciones contrata-

das con fecha anterior a la de la dictación de la ley de Control de Cambios.

Junto con la ley que creó el Control de las Operaciones de Cambio, fueron promulgadas otras dos leyes de carácter económico, de las cuales una, la ley N.º 4971 autorizó al Presidente de la República para vender al Banco Central bonos de la Cía. de Salitre de Chile por un valor de 21.413.000 dólares, y la otra, ley N.º 4970, modificó la Ley Orgánica del Banco Central con el fin de facultar a éste para realizar dicha transacción. Los bonos mencionados representan la suma que la Cía. de Salitre de Chile debía pagar al Fisco por concepto de su participación en esa Cía. en el año 1932. Hasta fines de año, el Banco Central tenía invertido en estos bonos la suma de cien millones de pesos.

Con fecha 25 de Setiembre fué promulgada la ley N.º 4993, que autorizó al Banco Central “para elevar hasta el 80% de su capital y reservas el monto de las operaciones que el Banco puede efectuar con el Estado Chileno, Municipalidades, Empresa de Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno”. La misma ley estableció que “por el término de dos años, se reduce del 50%, al 35%, la reserva mínima en oro” prescrita por la Ley Orgánica del Banco Central. Por concepto de estos créditos fueron aumentados, hasta fines de año, los préstamos otorgados al Fisco de 33,8 millones a 83,8 millones, o sea, en 50 millones de pesos. Los préstamos otorgados a reparticiones gubernativas alcanzaron en la misma fecha a 8 millones de pesos. Si se toman en cuenta, además, los préstamos otorgados a la Caja

Nacional de Ahorros que sumaron a fines de año 46,5 millones, resulta un total de emisiones adicionales hechas por el Banco Central hasta fines del año pasado de 204,5 millones de pesos.

A pesar de que la mayor parte de estas emisiones, o sea, 150 millones de pesos fué empleada por el Fisco para atender obligaciones pendientes del Estado, sin embargo, el ejercicio ordinario de la Hacienda Pública de 1931 cerró con un déficit considerable, cuyo monto real hasta la fecha todavía no se ha dado a conocer. Con el fin de saldar este déficit y cancelar antiguas obligaciones para con varios contratistas y disponer, además, de fondos para obras públicas, el Ejecutivo presentó al Congreso a fines de año, un proyecto de ley que consulta la emisión de VALES DEL TESORO, descontables directamente en el Banco Central hasta por un valor de 200 millones de pesos. (*)

No hay duda de que, con estas leyes la estructura primitiva del Banco Central ha experimentado modificaciones de alcance sustancial.

Los efectos de las emisiones mencionadas no se conforman con lo que de ellas esperaban quienes tomaron la "escasez del circulante", como causa de la depresión general. Los negocios no experimentaron ninguna animación. Lo que de la totalidad de las emisiones adicionales hechas hasta fines de año quedó en manos del público, corresponde a unos pocos millones. La mayor parte afluyó a los bancos y fué aprovechada por ellos para cance-

(*) Esta ley fué promulgada el 7 de Enero del año 1932; durante su vigencia se reduce la reserva legal mínima que debe mantener el Banco Central para responder a sus obligaciones, de 35 a 25%.

lar parte de sus redescuentos y para incrementar sus fondos disponibles en caja o en los depósitos que mantienen con el Banco Central. A fines de año, la liquidabilidad de los bancos, fué la mayor que se ha registrado desde la organización del Banco Central, muy particularmente la de los bancos extranjeros, ya que, lógicamente, en ellos debían acumularse en mayor proporción que en los bancos nacionales aquellos fondos que, en vista de las restricciones ejercidas por el Control de Cambio, no pueden convertirse en moneda extranjera y transferirse al exterior.

No obstante este fuerte aumento de las disponibilidades de los bancos, el volumen de sus colocaciones ha seguido reduciéndose hasta fines de año en forma ininterrumpida, y si se toman en consideración las circunstancias completamente anormales en que se encuentra el mercado de dinero del país y la incertidumbre general que aún reina en todos los negocios, es dudoso esperar un próximo cambio de tendencia en la política de los créditos bancarios.

*

* *

Por la ley N.º 4863 de 21 de Julio de 1930 se creó la COMPAÑÍA DE SALITRE DE CHILE (Cosach) de la que nos ocupamos en nuestra Memoria del año 1930. Con la firma de la escritura social que se efectuó con fecha 21 de Marzo del año pasado y la aprobación por el Gobierno de los Estatutos, esta Compañía quedó definitivamente organizada. En el curso del año se adhirió a ella la mayor parte de las an-

tiguas compañías salitreras que representan más del 90% de la producción. A fines de Marzo y principios de Abril fué colocado en Estados Unidos y Europa, por un consorcio de banqueros internacionales, un empréstito de 34 millones de dólares destinado al financiamiento de la Compañía. Para proseguir con las actividades salitreras en el año en curso, fueron contratados en Diciembre nuevos créditos de 12,5 millones de dólares en Nueva York y de 5 millones de libras esterlinas en Londres. Durante el año pasado se inició una fuerte campaña para obtener la disolución de la Compañía de Salitre de Chile, a la cual se responsabilizaba por el decaimiento de las actividades salitreras y por la premiosa situación de las provincias del Norte. Una Comisión Consultiva, nombrada por el Gobierno con el objeto de estudiar la organización de la Compañía, entregó su informe el 5 de Diciembre. En ese informe se establece que, a pesar de ciertos inconvenientes que encierra la constitución de esta Compañía, su disolución en los momentos actuales acarrearía graves trastornos que era preciso evitar. Sin embargo, se recomienda introducir algunas reformas importantes en su organización social.

En Junio, Julio y Agosto se celebraron en La Haya, Lucerna y Bruselas tres conferencias internacionales entre los productores europeos y chilenos de fertilizantes nitrogenados. En las negociaciones entre los dos grupos de productores no se llegó a un acuerdo común, quedando, por lo tanto, suspendido el convenio internacional celebrado por primera vez en 1929 y renovado en 1930.

En vista de la existencia de considerables stocks

de salitre y una disminución sensible de las ventas y del consumo, la producción se ha mantenido durante todo el año a un nivel relativamente bajo. Las exportaciones de salitre en 1931 alcanzaron a 1.454.600 toneladas, en comparación con 1.785.730 toneladas en el año 1930.

La producción de COBRE en barras de los cuatro establecimientos principales, Chuquicamata, Potrerillos, El Teniente y Naltagua, no fué sujeta a grandes variaciones durante el año pasado. En comparación con el año 1930 acusa la producción, con 215.695 toneladas, un aumento de 3,7%. La producción mundial, en cambio, ha bajado en más o menos 15% en relación con el año 1930. El precio del cobre electrolítico, que a principios del año pasado fué de 10,275 ctvs. oro americano por libra, bajó hasta fines de Noviembre a 6,150 ctvs. para volver a subir hasta fines de año con pequeñas fluctuaciones, a 7,025 ctvs. Los productores de cobre celebraron en Nueva York dos conferencias internacionales con el fin de llegar a un acuerdo con respecto a la producción. La primera de estas conferencias, que se efectuó a fines de Junio, no dió resultados satisfactorios, en tanto que la última, celebrada a fines de año, condujo a un convenio en el sentido de una reducción general de la producción a 26,5% de la capacidad de los establecimientos afiliados.

En las minas de CARBÓN, la producción bruta del año pasado fué de 1.107.744 toneladas, lo que corresponde a un descenso en comparación con el año 1930 de 23%.

La AGRICULTURA ha sido durante los dos últimos

años una de las industrias más afectadas por la crisis económica. Como lo informamos en nuestra Memoria correspondiente a 1930, el Gobierno, teniendo presente esta delicada situación, creó la Junta de Exportación Agrícola, institución autónoma, encargada de atender no solamente los intereses de los agricultores, sino que también, de los exportadores de productos agropecuarios. Establecida la Junta de Exportación, fué fijada una escala de precios mínimos para el trigo que fuera negociado durante 1931, y se creó además, un fondo destinado a otorgar primas de exportación para algunos productos, mediante la aplicación de impuestos a la molienda, a la malta para la fabricación de cervezas, a la producción de vinos, a la importación de ganado, etc. La labor de la Junta fué eficaz, pues se mantuvo el precio del trigo durante todo el año a un nivel superior al de 1930; se fomentó la exportación de otros cereales, como asimismo, la de los productos de la chacarería, la de los vinos, etc., cuyos precios se cotizaron en el extranjero a un nivel muy bajo.

La producción de cereales en el año 1931 fué mucho menor que la obtenida en la temporada pasada, siendo el trigo y la avena los productos que han experimentado las más notables mermas. En las cosechas de las chácaras hubo un aumento en la producción de papas, maíz, arvejas y garbanzos, en cambio, en los frejoles y lentejas hubo una disminución. Se ha anunciado que las siembras para la nueva cosecha han sufrido importantes reducciones, equivalentes, en comparación con las del año anterior, en 9,1% para los cereales y en 6,4% para las legumbres.

En el mercado del VINO hubo pocas transacciones durante todo el año. Las ventas efectuadas han sido a precios bajos y por pequeñas cantidades, salvo algunas partidas exportadas con auxilio de la Junta de Exportación. Los stocks de vinos existentes en el país son abundantes, porque se han acumulado existencias de dos cosechas.

Nuestra GANADERÍA ha estado durante 1931, en buenas condiciones físicas y sanitarias. El mercado del ganado vacuno se presentó, en general, desfavorable para los agricultores. El precio de estos animales comenzó a descender en Octubre del año 1930, para llegar en el mes de Agosto del año pasado, al nivel más bajo que se ha registrado en las últimas temporadas. En Setiembre se produjo una reacción en los remates, y desde esa fecha, los precios se han mantenido relativamente estables. El mercado de los cerdos ha tenido notables variaciones de alzas y bajas de los precios. Al terminar el año, el precio se encontró en franca reacción.

La importación de ganado en 1931, comparada con la del año anterior, ha sufrido una disminución de más o menos 95% en los vacunos y de 58% en los ovejunos.

El mercado de la LANA se ha presentado ruinoso para los productores de nuestro país. La demanda ha sido escasa en el extranjero y las transacciones efectuadas en los remates de Londres, han sido, por lo general, únicamente para satisfacer las necesidades inmediatas de los fabricantes. El precio de este producto marcó límites sumamente bajos en los remates europeos, sólo en los meses de Marzo y Abril hubo una reacción pasajera motivada por

un aumento inesperado de la demanda. El acontecimiento más importante para el mercado de lana fué la suspensión del padrón de oro en Inglaterra, pues inmediatamente después se produjo una alza en el precio de la lana y una notable reanimación de las compra-ventas de este producto en el resto de los mercados internacionales. Las cotizaciones de la lana cruda de Magallanes, clase media, han oscilado durante 1931 entre 6 1/2 y 9 1/2 d por libra. La cantidad de lana exportada ha sido mayor que la de los dos años precedentes.

Para el desarrollo de las INDUSTRIAS FABRILES en el año pasado es característico el hecho de que su producción, según los índices respectivos de la Dirección General de Estadística, fué inferior en el primer semestre, en un 16% a la del mismo período del año anterior. Durante el segundo semestre se produjo un decidido cambio de tendencia, comenzando con una reacción de las ventas que poco después se tradujo en una reacción también de la producción.

El nivel de los PRECIOS AL POR MAYOR del año pasado fué inferior al del año 1930 en 8,8%. Después de una reacción durante el primer semestre, causada principalmente por el aumento de los derechos aduaneros, llegaron a su nivel más bajo en Octubre. Desde entonces se nota una nueva reacción, la cual posiblemente continuará por un mayor lapso de tiempo, ya que se debe casi exclusivamente a la situación anormal del mercado monetario.

El volumen de las VENTAS AL DETALLE en los grandes almacenes y tiendas de Santiago, a pesar de que éste es el mercado relativamente más estable del

país, ha bajado en 37% en comparación con el año 1930. Es de advertir, sin embargo, que a esta disminución ha contribuido en gran parte la fuerte rebaja de precios que se observó especialmente en la primera mitad del año y que continuó también durante el segundo semestre de tal manera que, en ese período, los precios al detalle de muchos artículos se desarrollaron a un nivel inferior al de sus precios respectivos al por mayor.

El índice del COSTO DE LA VIDA que en 1930 fué aún algo superior al del año 1929, acusa para el año pasado una baja de 4%. Pero como este índice abarca sólo un determinado número de artículos, no se refleja en él con toda exactitud la verdadera baja que experimentaron los precios al por menor en el año pasado.

El COMERCIO EXTERIOR, a pesar de que la estadística registra un saldo activo de 217 millones, no se ha desarrollado en sentido favorable para el país. Aun cuando la importación se redujo en relación con el año anterior en 49%, es necesario anotar también una disminución de exportación, que alcanzó a un 30%. Esta baja, empero, es en realidad considerablemente mayor, si se toma en cuenta que gran parte del salitre exportado durante el año pasado no corresponde a ventas efectuadas, sino sólo a un traslado de stocks de Chile al exterior, y además, que el valor tanto del salitre como también del cobre vendido, no vuelve en su totalidad al país sino que se utiliza en gran parte para cubrir obligaciones de las empresas en el extranjero. Por estas y otras razones, el verdadero saldo activo del comercio exterior es considerablemente inferior al que registra la estadística.

Un fuerte aumento experimentaron en el año pasado las QUIEBRAS. La estadística respectiva registra 765 casos para 1931 en comparación con 369 casos que ingresaron en los juzgados en el año anterior. El valor de las LETRAS PROTESTADAS en todo el país fué de 113,3 millones de pesos, en comparación con 90,9 millones el año 1930. En las Ligas y Uniones Comerciales ingresaron en el año pasado 484 CAUSAS DE INSOLVENCIA con un pasivo de 53,1 millones de pesos. En el año 1930 se registraron 382 causas con un pasivo total de 44,1 millones de pesos.

Las Bolsas de Valores permanecieron durante la mayor parte del año en estado de honda depresión. El índice general de inversiones en acciones bajó de 74,2 en Enero a 51,4 en Setiembre. Desde entonces se nota una franca tendencia al alza que proviene del mayor interés inversionista de parte del público en vista de la desconfianza general en la posibilidad de mantener la estabilidad de la moneda. Otro factor que contribuye a esta reacción debe buscarse en el hecho de que, a causa del control de las operaciones de cambio, se han acumulado sumas apreciables de dinero que, en otras condiciones, habrían salido al extranjero y que ahora buscan colocación en forma de inversiones en valores bursátiles. El índice de acciones llegó en Diciembre a 61,6, lo que significa un aumento de 10,2 puntos en relación con el mes de Setiembre. En el mes de Noviembre, las transacciones en acciones fueron mayores que en cualquier mes de los dos últimos años. Una tendencia más o menos semejante siguieron los bonos tanto hipotecarios como del Estado, que también llegaron a su nivel más bajo en Setiembre,

para volver a reaccionar desde entonces, aunque no en forma tan acentuada como las acciones.

2. Tasas de descuento

Las tasas de descuento vigentes desde el 4 de Agosto de 1930 fueron elevadas el 4 de Mayo en un punto. El 7 de ese mismo mes, el Directorio del Banco estimó conveniente alzarlas nuevamente en un punto, con lo cual quedaron en 9% para los bancos accionistas, 10% para el público y 9½% para los redescuentos del Instituto de Crédito Industrial y la Caja Nacional de Ahorros.

Las alzas de las tasas de descuento y redescuento que hemos mencionado, fueron acordadas en atención a la difícil situación monetaria que llegó a producirse con motivo de la demanda de letras oro sobre el exterior.

Promulgada a fines de Julio la Ley de Control de Operaciones de Cambio, el Directorio del Banco, en sesión celebrada el 3 de Agosto, acordó una rebaja de dichas tasas en un punto. Un mes después, fueron reducidas otra vez en la misma proporción.

El aumento del circulante que se produjo con motivo de la Ley N.º 4.993, promulgada a fines de Setiembre, hizo posible una nueva disminución de medio punto en las tasas de descuento y redescuento, que fué acordada por el Directorio del Banco el 5 de Octubre. La misma causa originó finalmente otra rebaja de medio punto el día 26 de Octubre, con lo cual dichas tasas quedaron: 6% para los bancos accionistas, 6½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 7% para los descuentos que presente el público.

Insertamos a continuación un cuadro que contiene las variaciones de las tasas de descuento y redescuento fijadas por el Banco Central, desde su fundación:

		REDESCUENTOS		DESCUENTOS
		Bancos Accionistas	Caja Nac. de Ahor- ros e Instituto de Crédito Industrial	Público
En vigencia desde:				
1926, Enero.....	11	9 $\frac{0}{0}$	—	—
1926, „	25	8 $\frac{0}{0}$	—	—
1926, Febrero... 1.º		8 $\frac{0}{0}$	—	10 $\frac{0}{0}$
1926, Agosto....	9	8 $\frac{0}{0}$	—	9 $\frac{0}{0}$
1926, Setiembre. 27		7 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	—	8 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$
1927, Marzo.....	7	7 $\frac{0}{0}$	—	8 $\frac{0}{0}$
1927, Diciembre 12		6 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	—	7 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$
1928, Octubre... 22		6 $\frac{0}{0}$	—	7 $\frac{0}{0}$
1929, Marzo.....	5	6 $\frac{0}{0}$	6 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	7 $\frac{0}{0}$
1930, Agosto....	4	7 $\frac{0}{0}$	7 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	8 $\frac{0}{0}$
1931, Mayo.....	4	8 $\frac{0}{0}$	8 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	9 $\frac{0}{0}$
1931, „	7	9 $\frac{0}{0}$	9 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	10 $\frac{0}{0}$
1931, Agosto....	3	8 $\frac{0}{0}$	8 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	9 $\frac{0}{0}$
1931, Setiembre 3		7 $\frac{0}{0}$	7 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	8 $\frac{0}{0}$
1931, Octubre... 5		6 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	7 $\frac{0}{0}$	7 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$
1931, „ ... 26		6 $\frac{0}{0}$	6 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$	7 $\frac{0}{0}$

5. Tasas de intereses sobre depósitos

En conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 4.291, de 15 de Febrero de 1928, que publicamos en nuestra Tercera Memoria, el Banco Central de Chile, de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, fijan las tasas de interés que las empresas bancarias, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Crédito Popular pueden pagar sobre las distintas clases de depósitos, y determina la proporción que debe existir entre las tasas de interés que

fijen esas instituciones y las de descuento que establece el Banco Central.

En cumplimiento de las disposiciones de dicha ley, el Directorio del Banco, en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1931, estimó del caso determinar la proporción aludida entre las tasas de interés que pueden abonar las empresas bancarias y las de descuento que fija el Banco Central de acuerdo con las alzas que en ese mismo mes habían experimentado éstas últimas, según establecimos en el capítulo anterior de esta Memoria.

Con este objeto, acordó modificar el acuerdo anterior que existía sobre esta materia, modificaciones, que fueron aprobadas por la Superintendencia de Bancos. El nuevo acuerdo, que en conformidad a lo dispuesto en la ley citada fué publicado en su oportunidad, en el "Diario Oficial", se participó a los bancos por medio de la circular N.º 131 de la Superintendencia de Bancos, fecha de 1.º de Junio de 1931, suscrita también por el Banco Central.

Reducidas que fueron las tasas de descuento del Banco Central en Agosto 3 y Setiembre 3 de 1931, el Directorio en sesión de 7 de Setiembre modificó algunos números del acuerdo en referencia. Estas modificaciones, que fueron aprobadas en su oportunidad por la Superintendencia de Bancos y publicadas también en el "Diario Oficial", fueron comunicadas a los bancos comerciales en circular N.º 136 de la Superintendencia, fecha 12 de Setiembre de 1931.

En el curso del año el Banco estudió la idea de suspender los efectos de esta ley sobre la fijación de tasas de interés, dejando en libertad a las dis-

tintas empresas para fijar el tipo que creyeran conveniente. La opinión de los representantes de los bancos accionistas en el Directorio del Banco Central hizo que no se llegara a acuerdo alguno sobre el particular, por cuanto los Directores expresados manifestaron que en las circunstancias porque atravesaba el comercio bancario era mejor mantener esa reglamentación.

4. Cambio

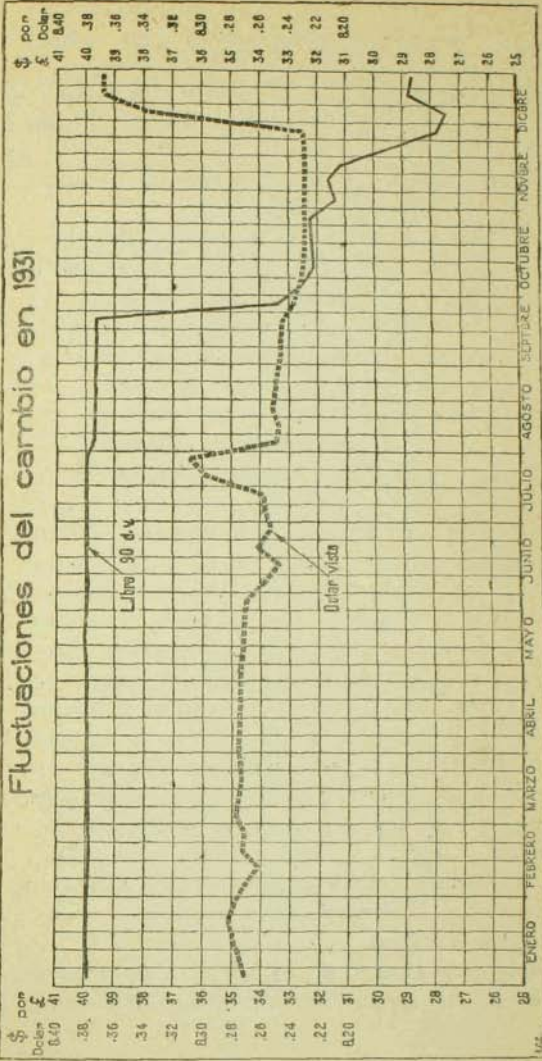
El gráfico que acompaña este capítulo, presenta las curvas del cambio de la libra esterlina a 90 días vista y del dólar vista durante el año pasado. Por razones técnicas, en vista de la fuerte baja de la libra esterlina, se han dibujado las dos curvas con escalas distintas.

En el desarrollo del tipo de cambio durante el año 1931 pueden distinguirse tres períodos. El primero, que abarca los meses de Enero a Julio, o sea, hasta la suspensión del servicio de la deuda externa, se caracteriza por fluctuaciones insignificantes, moviéndose el cambio durante la mayor parte de este período cerca del punto de exportación, a causa del desequilibrio de nuestra balanza de pagos.

El segundo período abarca los días comprendidos entre el 16 y el 30 de Julio. En una brusca alza del cambio bancario tanto de la libra como del dólar se refleja la tensión que, en esos días, se produjo en el mercado de letras a causa de una fuerte salida de fondos del país.

El 30 de Julio empieza el tercer período que está caracterizado por la regulación artificial del cambio mediante el control de las operaciones en mo-

Fluctuaciones del cambio en 1931



nedas extranjeras. En este período, sin embargo, se produce la suspensión del padrón de oro en Inglaterra con lo cual la libra esterlina ha dejado de servir como una medida del valor en oro del peso. La baja que, entre el 20 de Setiembre y el 31 de Diciembre del año pasado, experimentó la libra en relación con el peso, alcanza a 28%.

Las fluctuaciones que se observan, desde principios de Agosto en la curva del dólar, dicen relación con la fijación del cambio de parte del Banco Central. Hasta el día 8 de Diciembre, el Banco Central cotizó el dólar a precios iguales para la compra y la venta, permitiendo la Comisión de Control a los bancos cobrar una comisión de un octavo por ciento más el valor de estampilla de impuesto. El 7 de Diciembre el Banco Central, atendiendo recomendaciones de la Comisión de Control, acordó aplicar, a partir del día 9 del mismo mes, el Punto de Exportación, de acuerdo con la letra C del artículo 69 de su Ley Orgánica, fijando el precio de venta para dólares vista en 8,356 pesos. No se tomó acuerdo acerca del Punto de Importación, manteniendo por lo tanto el mismo precio de compra que había regido para los meses de Octubre y Noviembre, o sea, de 8,219 pesos. La diferencia de precio entre la compra y la venta explica el alza que experimentó en Diciembre el cambio bancario del dólar, en cuyo precio, igual como antes, quedan incluidos el $\frac{1}{8}\%$ de comisión y el valor de las estampillas.

A las mismas razones técnicas se debe el alza que se observa en Diciembre, en la cotización bancaria de la libra esterlina.

Esencialmente distinto ha sido el desarrollo del cambio en el mercado libre que, como mencionamos

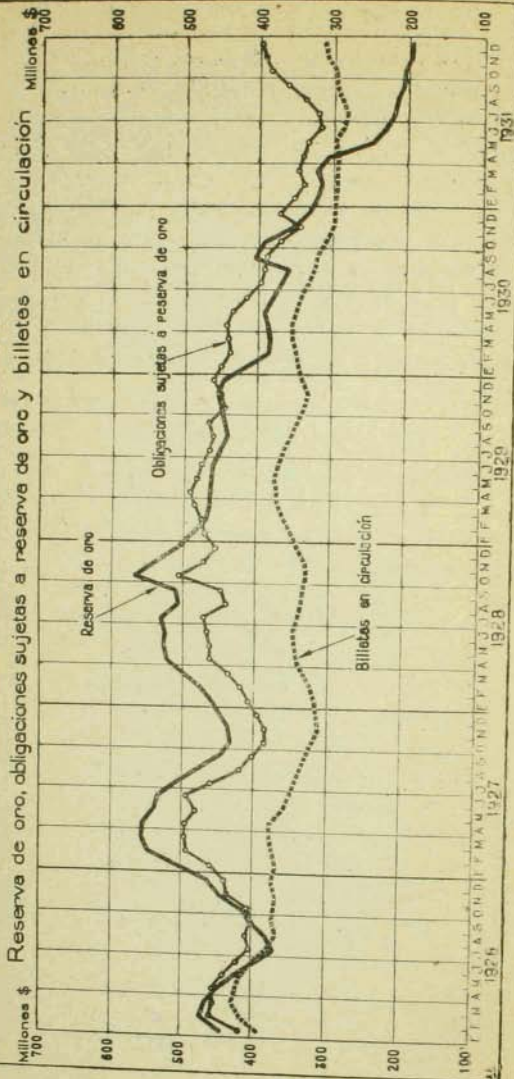
en otra parte de esta Memoria, continuó funcionando también después del establecimiento del Control de Operaciones de Cambio. Como en todo este período la demanda de letras sobre el extranjero fué considerablemente mayor que la oferta y las autorizaciones de pago concedidas por la Comisión de Control, experimentaron los precios de las monedas extranjeras en el mercado libre una alza cada vez más pronunciada. A fines de año se hicieron transacciones en libras esterlinas a razón de 46,80 a 47,00 pesos, y en dólares a razón de 13,50 a 14,00 pesos.

5. Reservas de oro

El fuerte desequilibrio de nuestra balanza de pagos fué la causa determinante del descenso que experimentaron las reservas oro del Banco en el primer semestre de 1931. Al comenzar el año la reserva total, ascendía a \$ 340.788.723,76, y el 30 de Junio, acusaba una disminución de \$ 115.817.069,11 es decir, llegaba a \$ 224.971.654,65.

La desconfianza general en el desarrollo de nuestras actividades económicas, fueron causas que motivaron en el mes de Julio que se acentuara aún más la exportación de capitales, y es así como el 31 de Julio la reserva total del Banco alcanzaba sólo a \$ 213.276.200,87 cantidad de la cual hay que deducir \$ 20.000.000 importe del crédito por £ 500.000 que el Banco contrató con la Oficina del Banco de Chile en Londres a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley N.º 4.971 que autorizó al Banco, previa contratación de créditos en el exterior, para comprar al Fisco los bonos de la Compañía de Salitre de Chile que éste había recibido en pago

Banco Central de Chile



de su participación, correspondiente al año 1932. Haciendo, pues, la rebaja apuntada obtenemos una reserva total de \$ 193.276.200,87.

Tanto en esta suma, como en la que hemos señalado para el 30 de Junio, se comprende como reserva oro del Banco la cantidad de moneda extranjera que la Institución recibió de algunos bancos a principios de año con el objeto de producir por este medio una emisión de billetes que compensara, en parte siquiera, la disminución de circulante causada por la continua venta de oro o letras oro que el Banco había de atender. El saldo de estas operaciones, que se iniciaron en la primera semana del año, fué de \$ 29.435.425 al 30 de Junio, y de \$ 30.391.625 al 31 de Julio.

Aun cuando estas sumas representaban una reserva efectiva de oro que servía de respaldo a los billetes que se habían emitido por una cantidad igual, al hacer un estudio de las Reservas oro del Banco es necesario, como hemos dicho, deducirlas, por cuanto al efectuar la operación, se convino que el Banco Central tendría a su vez la obligación de devolverles a aquellos, las mismas cantidades de moneda extranjera, en los plazos y a los tipos de cambio que previamente se estipularon.

Eliminando pues, el monto de estas operaciones, por las razones que hemos expuesto, resulta que la Reserva Oro del Banco al 31 de Julio, fué de \$ 162.884.575,87.

En estas circunstancias fué dictada para que comenzara a regir ese mismo día la Ley N.º 4.973, sobre Control de Operaciones de Cambio, cuyo texto insertamos al final de esta Memoria.

Si durante los cinco meses de 1931 en que esta ley alcanzó a estar en vigencia, no se produjo, como se esperaba, un aumento considerable de las Reservas Oro del Banco, como es necesario reconocer, sin embargo, que si ella no se hubiera dictado, la situación de nuestra balanza de pagos habría motivado una baja de dichas Reservas hasta límites que no es del caso precisar.

Deduciendo del total de las Reservas al 31 de Diciembre las £ 500.000 adeudadas al Banco de Chile, Oficina de Londres, que hemos mencionado, y el saldo vigente en esa fecha de las Operaciones de Cambio Futuro, llegamos a obtener una Reserva de \$ 167.138.118,09, esto es, mayor en \$ 4.253.542,22 a la que había cuando inició sus funciones la Comisión de Control de Operaciones de Cambio.

El 25 de Setiembre, fecha de su promulgación, comenzó a regir la Ley N.º 4.993, que también insertamos en la presente Memoria, en virtud de la cual se reduce del 50% al 35%, por el término de dos años, la Reserva mínima de oro que establece la Ley Orgánica del Banco, como respaldo de los billetes y depósitos del Banco Central. Esta nueva Ley contiene, además, otras disposiciones referentes a las operaciones que el Banco realice con el Gobierno, y el Control de Operaciones de Cambio.

En conformidad al convenio existente con la Superintendencia de la Casa de Moneda para comprarle la producción de oro de las minas chilenas que aquella adquiere, refina y ensaya, el Banco compró a dicha Repartición, durante el año 1931, \$ 893.481,32 en barras de oro.

A fines del mes de Noviembre, el Directorio del Banco, en el deseo de prestar una ayuda a la Casa de Moneda facilitándole la acuñación de monedas de oro, acordó entregarle las barras de oro que existían en poder de la Institución, en Chile. El valor de estas barras, asciende más o menos a \$ 1.180.000 que la Casa de Moneda deberá devolver al Banco en monedas acuñadas de acuerdo con la Ley Monetaria vigente.

En esta forma, la mencionada Oficina mantiene constantemente un stock de oro que le permite el canje de las barras que adquiere sin las dilaciones consiguientes al complicado proceso de refinación, aleación, análisis, etc., para cuyo eficiente funcionamiento, es necesario mantener constantemente, en vía de transformación, una cantidad de oro fino con un peso mínimo de cincuenta kilos.

Antes de terminar, debemos referirnos aquí a la suspensión del régimen de conversión a oro en Inglaterra y su repercusión sobre la parte de las Reservas Oro del Banco Central que se mantiene depositada en algunos bancos ingleses a fin de atender al canje de sus billetes por letras oro, de acuerdo con el sistema del "gold exchange standard".

Esos depósitos, cuyo monto ha variado en conformidad a las necesidades del Banco, fueron constituidos, cuando comenzaron las operaciones de la Institución, parte en oro efectivo y parte por traspos cablegráficos desde Nueva York.

En efecto, cuando el Banco Central inició sus operaciones recibió del Gobierno los Fondos de Conversión, equivalente en oro de los billetes fiscales que entonces había en circulación, a razón de

6 d por cada peso. Una parte de esos fondos, que alcanzaban a £ 1.612.708, se encontraba depositada en barras de oro en la Casa Rothschild and Sons, desde donde fué distribuída en otros bancos ingleses para atender el giro de letras sobre Londres que el Banco hacía en cumplimiento de sus funciones monetarias.

El 22 de Abril de 1929, por intermedio del señor Ministro de S. M. Británica en Santiago, el Banco inició gestiones para obtener seguridades de que en todo evento, presente o futuro, los depósitos de oro en bancos de Londres, correspondientes a Reservas de la Institución, serían restituídos en oro efectivo, para que cumplieran así con el objeto a que estaban destinados, esto es, garantizar la estabilidad monetaria de Chile.

Dichas gestiones se dieron por terminadas en Febrero de 1930, al obtener del Gobierno de Inglaterra declaraciones que satisfacían los deseos del Banco en cuanto a seguridades de que esos fondos serían devueltos específicamente en oro, a razón de 6 d por cada peso.

Producida la declaración de inconvertibilidad en Inglaterra, en Setiembre de 1931, el Banco por intermedio del Embajador de Chile ante S. M. Británica, hizo las presentaciones necesarias con el objeto de obtener la devolución de ese depósito en la proporción indicada, gestiones que están aún pendientes.

El Banco Central de Chile espera confiado en que ha de reconocerse su derecho de acuerdo con las declaraciones que obtuvo con más de un año de

anterioridad a la suspensión del régimen de oro por parte de Inglaterra.

6. Billetes

La mantención del buen estado del circulante ha sido preocupación constante del Banco Central. El total de billetes inútiles retirados y reemplazados durante 1931 es de \$ 108.037.575; en 1930 se retiraron \$ 172.657.115 y en 1929 \$ 164.584.800.

Hemos confeccionado en el Anexo N.º 15, un cuadro en el que presentamos detalles completos referentes a las existencias, retiro y circulación de billetes del Banco Central.

El costo de los billetes, sin comprender los gastos especiales que el retiro y la distribución ocasionan al Banco, ha sido en los últimos años, el siguiente:

1926	\$ 512.947,08
1927	538.088,95
1928	304.960,17
1929	430.002,82
1930	426.258,30
1931	392.256,96

7. Antiguas emisiones fiscales

En nuestra memoria correspondiente al ejercicio del año 1930, dimos las cifras y explicaciones referentes a la situación en que se encontraban las emisiones fiscales, anteriores a la fundación del Banco Central, y que éste tomó a su cargo. En el Anexo N.º 16 de la presente Memoria publicamos los datos referentes al movimiento habido en el

rescate de este circulante, desde la fundación del Banco hasta la actualidad.

El Banco Central, desde que abrió sus puertas, comenzó a atender al rescate del circulante de emisión fiscal, siendo esa función obligación propia del Banco, según se dispone en su Ley Orgánica. El 9 de Agosto de 1928 se promulgó la Ley N.º 4385, en virtud de la cual el Banco debía entregar al Fisco un valor igual al saldo aun no canjeado de esas emisiones. Esta entrega se hizo en dos parcialidades; una de \$ 10.000.000 en 19 de Marzo de 1929, y otra por el saldo de \$ 4.046.110 en 2 de Setiembre de 1929, quedando esta institución, desde esta última fecha, desligada de toda responsabilidad con respecto a estas emisiones fiscales. Sin embargo, para mejor facilitar al Gobierno la tarea de canjear el circulante por él emitido, el Banco ha continuado procediendo a su rescate, no ya como obligación propia, sino que por cuenta del Fisco, y mediante fondos depositados por el Gobierno para este objeto.

El total de emisiones fiscales, aun no canjeadas en 31 de Diciembre de 1931, era \$ 11.541.016, de los cuales corresponden \$ 10.927.366 a Billetes Fiscales, y \$ 613.650 a Vales del Tesoro. Estos saldos por rescatar, como ya dijimos, son de exclusiva responsabilidad fiscal, y por tanto, no figuran como pasivos, en los balances de esta institución. Es muy probable que gran parte de estas emisiones, no sea nunca canjeada, debido a que se ha destruido o perdido en el período en que estuvo en circulación.

8. Moneda divisionaria

La cantidad de monedas de plata en circulación no ha sufrido variaciones de importancia desde que se acuñaron nuevas monedas de \$ 1, \$ 2, y \$ 5, en 1927, año en que alcanzaba a \$ 19.055.896. El total de monedas de níquel en circulación era a fines de 1930 de \$ 11.865.665, y con las nuevas acuñaciones de monedas de 10 centavos efectuadas durante el curso de 1931, por valor de \$ 55.000, alcanza en la actualidad a \$ 11.920.665.

Con fecha 29 de Mayo de 1931, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N.º 207 que prorroga por un plazo de 3 años la vigencia de la Ley N.º 4468 de 27 de Noviembre de 1928, en lo que a nuevas acuñaciones de moneda se refiere, debiéndose hacer las acuñaciones futuras, conforme a lo establecido en la legislación anterior a dicha Ley. Esta determinación fué tomada, por considerarse que la menor cantidad de metal que se emplearía en los nuevos tipos de monedas, no compensa el mayor gasto de acuñación que estos originarían.

9. Traspasos de fondos

A fin de facilitar y hacer más viables las remesas de fondos, que tanto las empresas bancarias como los particulares deben hacer, entre distintos puntos del país, el Banco ha continuado atendiendo este servicio gratuito de traspasos de fondos.

El monto de transferencias efectuadas durante 1931, acusa un descenso pronunciado con respecto

a 1930, y aun con respecto a 1928 y 1929, años en que todavía no funcionaban todas las agencias que el Banco tiene abiertas en la actualidad. Las cifras mensuales de esta estadística, como asimismo los totales anuales, se publican en los Anexos N.ºs 8 y 9 de esta Memoria. El monto total de transferencias de fondos efectuadas por intermedio de este Banco, en 1931 es inferior a los totales de 1928, 1929, y 1930 en 22%, 38%, y 36% respectivamente.

La causa de esta apreciable disminución en las remesas efectuadas durante el último año, debe buscarse, naturalmente, en la menor actividad económica que acusa 1931, con respecto a los tres años anteriores.

10. Cámaras de compensación

El total de cheques compensados en las Cámaras de Compensación que funcionan en las distintas oficinas del Banco, fué en 1931 de 7.237,1 millones de pesos. Esta cifra representa con respecto a los dos años anteriores los descensos siguientes: es inferior al total de 1929 en 6.494,3 millones de pesos, o sea en 47%; y es asimismo inferior al total de 1930, en 4.814,6 millones de pesos, o sea en 40%. Los datos referentes al movimiento habido en las diversas agencias del Banco, se publican en el Anexo N.º 11 de la presente Memoria. En el cuadro que exponemos a continuación aparecen comparadas las cifras de 1931 con las del año anterior, anotándose los descensos porcentuales que registra el movimiento de cada oficina.

	1930 (En millones de pesos)	1931	Descenso porcentual en 1931 con respecto a 1930
Santiago	6.111,0	3.719,1	— 39,1%
Valparaíso	4.227,2	2.601,7	— 38,5%
Iquique	275,1	96,8	— 64,8%
Antofagasta	418,5	209,2	— 50,0%
Concepción	706,9	436,0	— 38,3%
Valdivia	235,7	120,6	— 48,9%
Magallanes	77,3	53,7	— 30,5%

Dado el extenso uso que se hace hoy día del cheque, como medio de pago, las estadísticas referentes a los cheques compensados, pueden servir hasta cierto punto como barómetro de la mayor o menor actividad comercial habida en un período determinado. En efecto, en las cifras arriba expuestas se manifiestan claramente los efectos de la crisis comercial e industrial, que en el último año ha tendido a agravarse y a hacerse más intensa.

Llamamos la atención a los descensos muy considerables que registran las Cámaras de Compensación de Antofagasta y especialmente de Iquique, los que dicen directa relación con el decaimiento de la industria salitrera en esas provincias.

Insertamos además en el Anexo N.º 12 las cifras referentes a los cargos efectuados en cuentas corrientes y de depósito, en las ciudades donde existen oficinas del Banco Central. Dichas cifras reflejan igual que las relativas a los cheques compensados, las variaciones de intensidad que experimenta el movimiento comercial, y aun quizás, con mayor exactitud, pues comprenden todos los cheques girados, y no solamente los compensados.

11. Operaciones con el Gobierno

En el curso de 1931 las operaciones realizadas con el Gobierno se intensificaron apreciablemente como consecuencia de la dictación de diversas leyes a que luego nos referiremos.

En la misma forma que en años anteriores, el Banco continuó sirviendo como Agente Fiscal para las transacciones del Gobierno con el extranjero. Sus relaciones con diversos Bancos y Corresponsales del exterior facilitan un servicio rápido y eficiente, al cual se une la cooperación que prestan a la Institución las diversas Oficinas Públicas de Hacienda para la mejor atención de estas operaciones.

Por lo que respecta a las operaciones internas, y siguiendo un orden cronológico, debemos referirnos en primer lugar al Decreto con Fuerza de Ley N.º 171, de 12 de Mayo de 1931, en virtud del cual el Gobierno contrató un préstamo a seis meses plazo y al 7% de interés anual, por \$ 33.855.771,77. El producto de este préstamo que fué otorgado contra firma de un Pagaré que lleva fecha 23 de Mayo, fué invertido de acuerdo con las disposiciones del mencionado Decreto, que refundía varias obligaciones del Fisco con el Banco Central.

Este préstamo venció el 23 de Noviembre de 1931, y fué prorrogado por otros seis meses, previa cancelación de los intereses.

En segundo término se hace necesario mencionar la Ley N.º 4.971, de 31 de Julio de 1931 que autorizó al Presidente de la República para vender al Banco Central y a éste para comprar hasta

US\$ 21.413.000,— en bonos de la Compañía de Salitre de Chile que el Fisco recibió como participación de las utilidades de la Compañía de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes y que principiarán a devengar un interés de 7% el 1.º de Julio de 1932. Con arreglo a esta autorización, el Banco adquirió, a partir del 31 de Julio, diversas partidas de estos bonos hasta enterar un total de \$ 100.000.000, saldo que aparece vigente en el balance al 31 de Diciembre, según puede observarse en el Anexo N.º 5 de esta Memoria.

En la escritura pública otorgada ante el Notario de Hacienda, señor don Pedro N. Cruz, el 26 de Setiembre de 1931, se establecen los pormenores de esta negociación, entre los cuales debemos citar la facultad de recomprar estos bonos que se reserva el Fisco en la cláusula 3.ª, operación que deberá hacerse al mismo precio de la compra más un recargo de 7% anual sobre las cantidades efectivamente pagadas a cuenta del precio de la compra-venta. En la cláusula 4.ª se determinan las cantidades que el Fisco deberá depositar en el Banco Central para efectuar y pagar la recompra.

En tercer lugar corresponde citar la Ley N.º 4.993, promulgada el 25 de Setiembre de 1931, que junto con rebajar de 50% a 35%, por un plazo de dos años, la reserva mínima de oro que el Banco debe mantener, lo autorizó para elevar hasta un 80% de su Capital y Reservas el monto de las operaciones que la Institución puede efectuar con el Estado chileno, Municipalidades, Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno, monto que en la Ley Orgánica del Banco se había fijado en un 30% del

Capital y Reservas, como máximo. En relación con esta ley, el Gobierno suscribió los Pagarés que indicamos a continuación, todos ellos a seis meses plazo y a un interés anual equivalente al fijado por el Directorio para las operaciones que presentan los bancos accionistas:

30 de Setiembre de 1931	\$ 25.000.000,—
10 de Octubre de 1931	5.000.000,—
24 de Octubre de 1931	5.000.000,—
2 de Noviembre de 1931	10.000.000,—
7 de Diciembre de 1931	5.000.000,—
	\$ 50.000.000,—

También se acogieron a esta Ley y firmaron Pagarés por los montos que se indican, en las mismas condiciones que el Fisco, las siguientes Reparticiones Gubernativas y Municipalidades.

Municipalidad de Santiago — 2 de Octubre de 1931	\$ 5.000.000,—
Ferrocarriles del Estado — 13 de Octubre de 1931	1.302.000,—
Municipalidad de Ñuñoa — 5 de Diciembre de 1931	400.000,—
	\$ 6.702.000,—

Por último, dentro del margen que establecía la Ley N.º 4.993, el Banco efectuó los siguientes descuentos de letras a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado:

A cargo de:

Empresa de los FF. CC. del Estado	\$ 634.434,38
»	697.929,72
»	600.000,00

Los dos primeros fueron pagados a su vencimiento, y la última vence el 1.º de Mayo de 1932.

Finalmente, debemos mencionar en este capítulo el Proyecto de Ley de Emisión de Vales del Tesoro, hasta por \$ 200.000.000,—, que el Gobierno presentó al Congreso en el mes de Diciembre. Las disposiciones de este Proyecto, con las enmiendas que resultaron después de su discusión en las Cámaras se convirtieron en la Ley N.º 5.028 promulgada el 7 de Enero de 1932. De acuerdo con la facultad que se otorga en el artículo 3.º de esta ley, al Presidente de la República, para descontar estos Vales en el Banco Central, se han realizado algunas operaciones que no detallamos en razón de haberse efectuado en el año 1932.

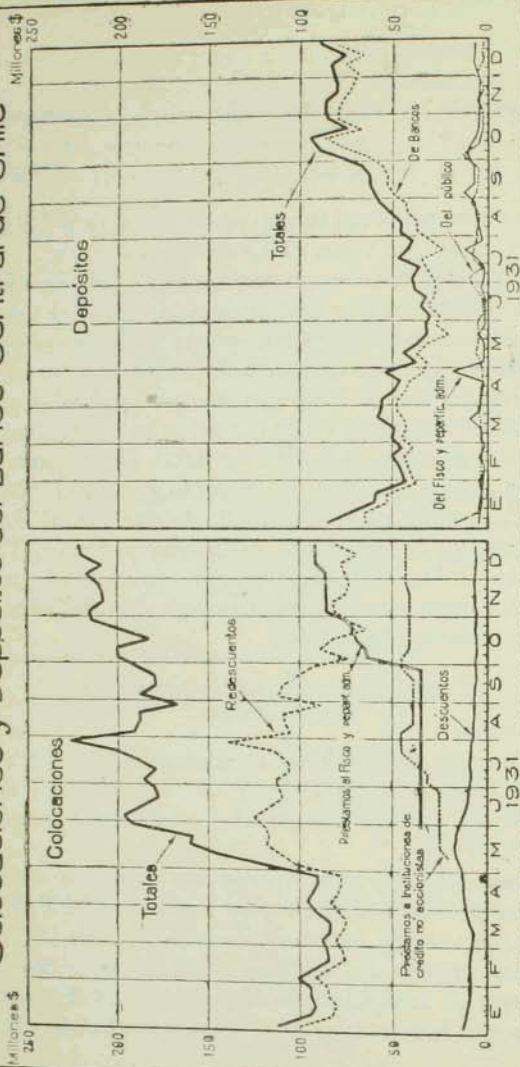
**12. Operaciones con instituciones de crédito
no accionistas**

Durante 1931 el Banco continuó efectuando re-descuentos a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial y a la Caja Nacional de Ahorros.

Los saldos de estas operaciones se han incluido en los balances en la cuenta “Descuentos al Público”.

En conformidad al Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N.º 65, de 26 de Marzo de 1931, que organiza los servicios de la Caja Nacional de Aho-

Colocaciones y Depósitos del Banco Central de Chile



rros, el Banco Central ha concedido a dicha Institución diversos préstamos de emergencia. Los saldos de estos préstamos a las fechas de los balances semanales, pueden consultarse en el Anexo N.º 5 de esta Memoria, bajo el rubro “Préstamos a Instituciones de Crédito no accionistas”. Oportunamente la Caja Nacional de Ahorros ha constituido las garantías necesarias, expresamente indicadas en las disposiciones legales que hemos mencionado, y que insertamos al final del texto de esta Memoria.

A fines de año se inició en el Congreso Nacional la discusión de un Proyecto de Ley que consulta algunas facilidades para los deudores de la Caja de Crédito Hipotecario, facultándolos para suscribir pagarés para poner al día el servicio de sus obligaciones, cuando no existan más de tres dividendos insolutos. De acuerdo con otras disposiciones de dicho Proyecto, se autoriza al Banco Central para descontar a la Caja de Crédito Hipotecario una determinada suma de esos pagarés, a un interés que deberá fijar el Directorio del Banco.

13. Balances y publicaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de su Ley Orgánica, el Banco Central ha presentado semanalmente al Superintendente de Bancos un balance de su situación financiera, que contiene un detalle de las diferentes cuentas que la Ley señala. Estos balances han sido publicados en el “Diario Oficial” y en otros periódicos del país. Se han enviado copias de ellos, a los Bancos Centrales extranjeros, a revistas financieras y econó-

micas, y a importantes bancos comerciales de otros países.

La forma de estos balances ha sido, en general, la misma adoptada el 18 de Abril de 1930, fecha en que, a insinuación de la Superintendencia de Bancos, se reformaron, con el objeto de hacer más clara su lectura.

No obstante, el desarrollo de las actividades del Banco ha hecho necesario la introducción de otras modificaciones, que en su mayor parte, provienen de la apertura de nuevas cuentas, con motivo de la mayor extensión que se ha dado últimamente a las colocaciones e inversiones de esta institución.

Con fecha 2 de Octubre de 1931, se introdujo una modificación en la presentación de los balances, sólo destinada a dar mayor claridad sobre el movimiento del oro. Se trata del rubro "Operaciones futuras por liquidar" y que representa el movimiento de las obligaciones en oro contraídas por el Banco Central con los bancos comerciales, a que nos hemos referido en el capítulo 5. Presentada esta cuenta en rubros separados en el Activo y Pasivo, el público puede apreciar el origen de las disminuciones que se han producido en las reservas de oro del Banco, después del establecimiento de la Comisión de Control de Operaciones de Cambio.

Además de estos estados semanales de su situación, se han hecho balances semestrales en 30 de Junio y 31 de Diciembre. En los Anexos N.os 1 y 5 podrán consultarse los balances semestrales completos y los saldos semanales de los rubros más importantes del Activo y Pasivo de los balances semanales en 1931.

En conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos, se han confeccionado, asimismo, balances generales en 27 de Marzo, 19 de Mayo, 31 de Agosto, y 16 de Noviembre, los que también han sido publicados en el "Diario Oficial" y en otros periódicos importantes.

La Quinta Memoria Anual correspondiente al ejercicio de 1930, fué publicada, como las anteriores, en castellano y en inglés, y se le dió amplia circulación tanto en el interior como en el exterior. Junto con ella, se repartió además, a los accionistas, una nómina completa de los tenedores de acciones en 31 de Diciembre de 1930.

Durante el curso de 1931 se ha continuado editando un Boletín Mensual en castellano, y otro en inglés que, empero, no representa una traducción del primero, sino más bien un informe mensual sobre la situación general de los negocios. Ambas publicaciones se reparten gratuitamente a todos los interesados.

14. Agencias

Las seis Agencias del Banco Central continuaron funcionando durante 1931, a entera satisfacción de los bancos comerciales, del público y de la Administración del Banco Central.

Al terminar el año, todas las Agencias funcionaron en sus locales propios. La oficina de Valparaíso, que era la única que no se encontraba en su edificio definitivo, se trasladó el día 30 de Noviembre. La nueva construcción tiene cuatro pisos, es de concreto armado y cuenta con las más modernas instalaciones. El Banco ocupa en esta propie-

dad todo el primer piso y el subterráneo, y el resto del edificio ha sido destinado a ser arrendado para oficinas.

Las reparaciones de los locales de las demás Agencias están totalmente terminadas.

El movimiento que ha tenido la cuenta de los bienes raíces, puede consultarse en el Anexo 17 de esta Memoria.

El Banco Central como de costumbre seguirá la política de efectuar en cada balance semestral los castigos correspondientes de acuerdo con las normas que ha fijado la Superintendencia de Bancos.

15. Directores

En la primera sesión anual, el Directorio del Banco reeligió a don Emiliano Figueroa Larraín, y a don Francisco Garcés Gana como Presidente y Vice-Presidente del Banco respectivamente.

El 16 de Mayo falleció a causa de un accidente, don Emiliano Figueroa Larraín, Presidente del Banco Central. El día 19 del mismo mes, en sesión celebrada por el Directorio, se eligió Presidente de la Institución a don Francisco Garcés Gana y Vice-Presidente a don Luis Matte Larraín.

*

* *

A fines de Marzo, y en los primeros días de Abril, presentaron las renunciaciones de sus cargos de Directores del Banco los señores Augusto Bruna y Manuel Hederra. Las entidades a quienes representaba el señor Bruna, la Cámara Central de Comercio

y la Asociación de Productores de Salitre, conjuntamente, designaron a don Luis Schmidt en reemplazo de aquél. El escrutinio de las Células emitidas por los bancos accionistas, de quienes era representante el señor Hederra, tuvo como resultado la designación de don Manuel Bunster Villagra para dicho cargo. El señor Bunster Villagra no aceptó el cargo, motivo por el cual fué necesario proceder a una nueva elección, en la que resultó elegido el señor Ricardo Searle. El período para que fueron elegidos ambos nuevos Directores, durará el tiempo que faltaba a sus correspondientes antecesores para completar el plazo legal de tres años, o sea, el señor Schmidt mantendrá el cargo hasta el 31 de Diciembre de 1933, y el señor Searle, hasta el 31 de Diciembre de 1931.

El señor Raúl Simón, Director del Banco en representación del Gobierno, presentó la renuncia de su cargo. En su reemplazo, por Decreto Supremo de fecha 29 de Abril, fué designado el señor don Manuel Barros Castañón, el que junto con el señor Guillermo Edwards Matte, también representante del Gobierno, renunció a fines de Julio.

En reemplazo de estos dos Directores, el Gobierno designó por Decretos Supremos N.os 4369 y 4418, de fecha 30 de Julio y 1.º de Agosto respectivamente, a los señores Salustio Barros Ortúzar y José M. Ríos Arias, para desempeñar sus funciones, el señor Barros Ortúzar hasta el 31 de Diciembre de 1932, y el señor Ríos Arias, hasta el 31 de Diciembre de 1931.

En la misma época, don Guillermo Subercaseaux, Director del Banco, representante, asimismo, del

Gobierno, presentó la renuncia de su cargo, la que fué rechazada por Decreto Supremo N.º 4371, de fecha 30 de Julio. En consecuencia, el señor Subercaseaux continuará en el desempeño de sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1933, fecha en que expira el plazo de tres años por que fué designado.

16. Capital y Reservas

El monto de las acciones emitidas, a fines de 1931, distribuídas según su clase, en comparación con años anteriores, era el siguiente:

	Dic. 31 1931	Dic. 31 1930	Dic. 31 1929	Dic. 31 1928	Dic. 31 1927	Dic. 31 1926
Clase A	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
„ B	39.715	39.709	39.915	37.739	37.002	37.063
„ C	23.681	23.603	20.814	22.260	22.807	21.227
„ D	7.436	7.520	10.103	10.626	9.704	8.399
	90.832	90.832	90.832	90.625	89.513	86.689

Como todas las acciones tienen el mismo valor nominal de \$ 1.000,— cada una, resulta que el Capital pagado del Banco asciende a \$ 90.832.000,— Es decir durante el curso del año sólo se han hecho algunas conversiones entre las distintas clases de acciones; pero, no se ha alterado el total del capital, que se mantiene sin variación desde el año 1929.

El valor de las acciones según Balance, fué de \$ 1.281,13 al 30 de Junio de 1931, y el precio medio de las acciones vendidas durante el año anterior, es decir desde el 1.º de Julio de 1930 al 30 de Junio de 1931, fué de \$ 1.363,68.

Las cifras comparativas del año anterior, son:

valor según balance al 30 de Junio de 1930, \$ 1.260,01; precio medio de acciones vendidas entre el 1.º de Julio de 1929 y el 30 de Junio de 1930, \$ 1.490,03.

En 31 de Diciembre de 1931, el valor según balance fué de \$ 1.291,80, en comparación con \$ 1.242,43 que fué el mismo valor de cada acción en igual fecha del año anterior. En la misma fecha, la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio era de \$ 675,—, comparada con \$ 1.050,—, que fué el precio a fines de 1930.

El Fondo de Reserva Legal y el Fondo de Reserva Especial, para futuros dividendos, tuvieron en 1931 las siguientes variaciones:

Reserva Legal:

Saldo en 31 de Dic. de 1930 \$ 16.855.972,07

Incremento en 1931 2.823.446,86

Saldo en 31 de Dic. de 1931.. \$ 19.679.418,93

Reserva Especial para futuros dividendos:

Saldo en 31 de Dic. de 1930 \$ 5.164.600,50

Incremento en 1931 1.660.682,87

Saldo en 31 de Dic. de 1931 \$ 6.825.283,37

Suma de las Reservas 26.504.702,30

Capital 90.832.000,00

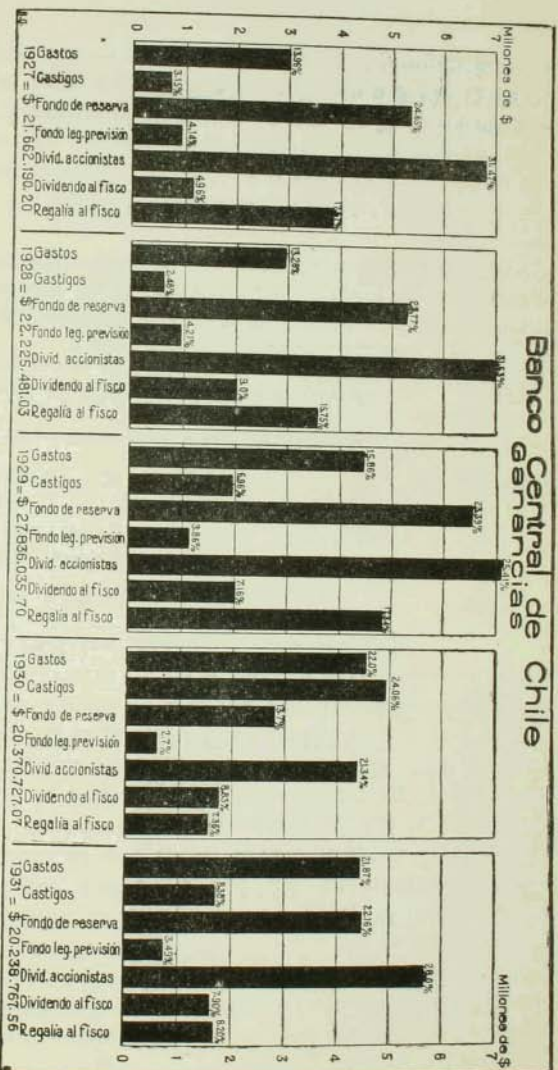
Suma de Capital y Reservas \$ 117.336.702,30

17. Utilidades

Durante el primer semestre de 1931 las utilidades brutas del Banco ascendieron a \$ 12.635.060,70 y los gastos y castigos efectuados fueron de 3 millo-

Banco Central de Chile

ganancias



nes 362.199,71 de pesos, lo que arroja una utilidad líquida de \$ 9.272.860,99.

Aplicando a esta suma la repartición establecida en el artículo 99 de la Ley Orgánica, y fijando el dividendo anual en 8% que es el máximo que permite el N.º 3.º del mencionado artículo, quedó un sobrante que permitió acrecentar apreciablemente el Fondo de Reserva de la Institución, y entregar al Gobierno, por concepto de regalía, la suma de \$ 1.660.682,87, en cumplimiento de las prescripciones los N.os 4 y 5 de la misma disposición.

En el segundo semestre fué necesario hacer una provisión para futuras eventualidades de 2 millones 829.575,15 pesos, que tuvo por consecuencia una apreciable disminución de las utilidades brutas, que alcanzaron a \$ 7.603.706,86. Deduciendo los gastos y castigos, se llegó a obtener una ganancia líquida de \$ 4.844.373,33. La aplicación sobre esta cantidad, del artículo 99 a que ya nos hemos referido, no permitió destinar suma alguna para incrementar las Reservas en forma de aumento del Fondo Especial, ni dejó margen tampoco para dar regalía al Fisco que, en consecuencia, sólo recibió el dividendo de 8% sobre las acciones de la clase A que le pertenecen.

En el Anexo N.º 2 de esta Memoria, presentamos las cifras de las utilidades y su distribución, correspondientes a todo el año 1931. En la clasificación de las ganancias puede observarse como ha disminuído en los dos últimos años el monto de lo que el Banco percibía por intereses sobre sus fondos disponibles que mantiene depositados en el extranjero.

Asimismo, el mayor saldo que la cuenta "Redescuentos" mantuvo durante el año 1931 en compara-

ción con los años anteriores ha originado el importante aumento que demuestran las utilidades percibidas por concepto de "Intereses sobre Colocaciones".

18. Gastos

El detalle de los gastos correspondientes al año 1931, puede consultarse en el Anexo N.º 3 de esta Memoria, elaborado sobre la base del formulario que para la clasificación de los gastos ha recomendado la Superintendencia de Bancos.

Las sumas totales para los seis años de funcionamiento del Banco, han sido las siguientes:

1926	\$ 3.404.502,71
1927	3.024.110,38
1928	2.952.378,38
1929	4.414.602,50
1930	4.480.407,38
1931	4.425.808,13

Como explicamos en nuestra Memoria del año 1930, el aumento de los gastos que se observa desde 1929 adelante, se debe a que desde mediados de ese año funcionaron todas las agencias que el Banco ha abierto en diferentes ciudades del país, mientras que en los años anteriores, sólo existían algunas de ellas.

Con todo, los gastos totales, tienden a disminuir y es probable que ellos se mantengan al nivel que ahora tienen, aun cuando subsista por algún tiempo más la Comisión de Control de Operaciones de Cambio, cuyo funcionamiento y desarrollo ha aumentado considerablemente desde que inició sus

funciones, esto es, desde Agosto del año recién pasado, siendo el Banco Central quien debe atender, por disposición expresa de la Ley de Control, los gastos que demande ese servicio.

El número de empleados existentes en las diversas Oficinas de la Institución, a fines de 1931, era de 146, número en que se incluyen porteros, telefonistas y ascensoristas. Al terminar el año 1930, este número fué de 140, en comparación con 133 en Diciembre de 1929, 101 a fines de 1928 y 94 al terminar 1927 y 50 en 1926.

Los sueldos, gratificaciones y asignaciones devengados por este personal, desde que el Banco inició sus operaciones, han sido los siguientes:

1926	\$ 1.038.128,32
1927	1.252.382,82
1928	1.577.872,42
1929	1.882.287,89
1930	2.432.906,21
1931	2.199.619,76

Como expresamos en nuestra anterior Memoria, el aumento que denotan los sueldos en 1930 se debió a un reajuste que creyó del caso hacer el Directorio del Banco en atención a la fuerte disminución que en ese año experimentó la parte de las utilidades de la Institución que se destina a formar un Fondo de Beneficio y Previsión para el personal, participación que se ha tenido en cuenta al fijar los sueldos con que se han contratado los empleados, que son en general más bajos que los correspondientes en otros bancos e instituciones de crédito.

Las cantidades que representan ese 5% de las utilidades que de acuerdo con el N.º 2 del artículo 99 de la Ley Orgánica del Banco, se destinan al Fondo de Beneficio y Previsión del personal han sido los siguientes para los años 1926 al 1931:

1926	\$ 519.343,55
1927	897.747,18
1928	936.352,87
1929	1.074.132,31
1930	549.449,88
1931	705.861,72

La remuneración de los Directores del Banco, establecida en la misma Ley Orgánica es de \$ 250,— por cada sesión a que asistan, no pudiendo exceder en total de \$ 10.000,— al año, sin contar las reuniones de Comité o Comisiones, por cada una de las cuales reciben los Directores que concurren un honorario de \$ 100.

Para los mismos seis años a que nos hemos referido, el total pagado a los Directores asciende a las sumas que indicamos a continuación:

1926	\$ 114.500,—
1927	118.950,—
1928	119.200,—
1929	132.250,—
1930	128.500,—
1931	126.850,—

La claridad con que están expuestos los rubros restantes del detalle de gastos que publicamos en el Anexo N.º 3, nos evitan entrar en mayores explicaciones sobre el particular.

19. Instituto de Estudios Bancarios

Durante 1931 continuó desarrollándose el plan de estudios que se sigue en el Instituto de Estudios Bancarios, creado por insinuaciones del Banco Central con el concurso de casi todas las empresas bancarias de Santiago, según hemos informado ya en nuestras Memorias de los años anteriores.

En el año de que nos ocupamos se llevaron a efecto los cursos correspondientes a los dos primeros años, en los cuales se enseñan las siguientes asignaturas: Legislación Comercial y Bancaria; Economía Política; Contabilidad; Aritmética Comercial, e Inglés.

A fines del mes de Diciembre se verificaron los exámenes anuales resultando 26 alumnos aprobados y promovidos al Tercer Año, último del curso, y 8 alumnos promovidos del Primero al Segundo Año.

Con el objeto de imponer a los gerentes de las distintas empresas bancarias, de los resultados obtenidos por sus empleados en estos estudios, y a fin de estimular también en éstos su dedicación a tales trabajos, los certificados de los exámenes anuales les fueron entregados a los alumnos por intermedio de la Gerencia de la Institución donde prestan sus servicios.

20. Conferencia de Bancos Centrales Sud-Americanos en Lima

A insinuación del Banco Central de Bolivia, se efectuó en los días 2 a 12 de Diciembre una Conferencia de todos los bancos centrales sudamericanos

en Lima. Fueron representados en esta conferencia los bancos centrales de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile; además, en calidad de observadores, concurrieron algunos miembros del Banco de la Reserva Federal de Estados Unidos. Había sido especialmente invitado el profesor Mr. Edwin Kemmerer, organizador de los bancos centrales sudamericanos.

El Banco Central de Chile fué representado por los señores don Guillermo Subercaseaux Pérez, Director del Banco; don Guillermo Subercaseaux Rivas, Delegado del Banco, don Miguel Covarrubias, Delegado del Banco; y Don Walter M. van Deusen, Asesor de la Delegación.

El programa de la Conferencia abarcó materias de un alto interés práctico para la dirección de los bancos centrales y la política monetaria de las repúblicas sudamericanas.

Las conclusiones con respecto a las cuestiones tratadas en la Conferencia fueron publicadas por el Banco Central de Chile a fines de Diciembre en un folleto especial que se repartió al Gobierno, los bancos, la prensa y otros interesados.

LEYES Y DECRETOS

QUE MODIFICAN O SE RELACIONAN CON LA LEY ORGANICA
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, PROMULGADOS
DURANTE EL AÑO 1981



DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 65

El 26 de Marzo de 1931 fué promulgado el Decreto con Fuerza de Ley N.º 65, que reorganiza los servicios de la Caja Nacional de Ahorros. El Título IV, que insertamos a continuación, se refiere a las

RELACIONES DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Art. 35. El Banco Central de Chile podrá conceder préstamos a la Caja Nacional de Ahorros en casos de grave emergencia, calificados previamente por el Superintendente de Bancos, y percibirá sobre esos préstamos un interés inicial superior en uno por ciento al fijado por el Banco Central de Chile para las operaciones de redescuento a los Bancos accionistas. Estos préstamos no se concederán por plazos mayores de noventa días y deben estar garantizados con prenda de los valores indicados en los números 1.º y 2.º de la letra a)

del artículo 26. El monto de los préstamos no podrá ser superior al 75 por ciento del precio de cotización de los valores dados en prenda.

Para estos préstamos será necesario el acuerdo de los dos tercios de los directores en ejercicio, tanto del Directorio de la Caja Nacional de Ahorros como del Consejo del Banco Central.

Mientras la Caja no hubiere cancelado los préstamos que tuviere pendientes en el Banco Central, no podrá hacer nuevas inversiones o colocaciones, ya sea con fondos propios, ya sea con fondos de sus depositantes.

En cada renovación de estos préstamos, el Banco Central de Chile elevará el interés fijado en uno por ciento.

El valor total de estos préstamos no podrá exceder, en caso alguno, del cuarenta por ciento del capital pagado y reservas del Banco Central.

Cuando la Caja Nacional de Ahorros haya completado el capital de 100.000.000 de pesos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5.º de la presente ley, esos préstamos no podrán exceder de una suma superior al 30 por ciento del capital y reservas de la misma Caja.

Art. 36. El Banco Central de Chile podrá efectuar con la Caja Nacional de Ahorros, operaciones de redescuentos de su cartera de letras descontadas que cumplan con los requisitos del número cuarto del artículo 57.º de la Ley Orgánica del Banco Central a un interés superior en medio por ciento al que rija para los Bancos accionistas. En garantía de esas operaciones, la Caja depositará en el mismo Banco, valores mobiliarios de las clases indicadas en los números 1.º y 2.º de la letra a) del artículo 26,

en cantidad suficiente para que su valor comercial supere, a lo menos en un 25 por ciento al monto de la operación de redescuento.

Art. 37. La Caja Nacional de Ahorros deberá concurrir a la Cámara de Compensación, que establece el artículo 56 del Decreto-ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925.

La Caja Nacional de Ahorros entregará en depósitos de garantía al Banco Central de Chile, valores mobiliarios cuyo precio comercial equivalga al 10 por ciento del monto de su capital autorizado y reservas, para responder a las obligaciones que puedan afectarle a consecuencia del canje diario de esos documentos.

Art. 38. No regirán en cuanto a las garantías mencionadas en el presente título, para los efectos de esta ley, las restricciones o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.



DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 153

Santiago, 7 de Mayo de 1931.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 153.—Vistas las facultades que me confiere la ley N.º 4945 de 6 de Febrero último,

DECRETO:

Artículo 1.º Durante el curso del presente año, la Caja Nacional de Ahorros podrá efectuar las operaciones de descuento o compra de letras que menciona el Art. 26, letra f) del decreto con fuerza de ley N.º 65, fecha 26 de Marzo último, aun en el caso de que esté pendiente algún préstamo otorgado a la Caja en conformidad al Art. 35, de dicho decreto; pero el total de las colocaciones que haga la Caja en ese caso no podrá exceder de la mitad del monto de los pagos o abonos que hubiere recibido a

cuenta de sus créditos desde la concesión del préstamo pendiente.

Art. 2.º El presente decreto comenzará a regir desde el 6 del presente mes y el Presidente de la República podrá prorrogarlo hasta por dos años. Tómese razón comuníquese y resérvese su publicación.— C. IBÁÑEZ.—*Carlos Castro Ruiz.*



DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 133

Santiago, 30 de Abril de 1931.

N.º 133.—Teniendo presente:

1.º Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile establece que uno de los directores de dicha institución será elegido conjuntamente por la Asociación de Productores de Salitre de Chile y de la Cámara Central de Comercio de Chile;

2.º Que con motivo de la formación de la Compañía de Salitre de Chile deberá disolverse próximamente la Asociación de Productores de Salitre y los fines de ésta serán realizados por aquella; y

En uso de las facultades que me confiere la ley número 4,945 de 6 de Febrero del presente año,

DECRETO:

Artículo 1.º Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 39 del decreto-ley orgánico del Banco Central

de Chile número 486, de 21 de Agosto de 1925, reformado por decreto-ley número 575 de 29 de Setiembre de 1925, las palabras "Asociación de Productores de Salitre de Chile" por "Compañía de Salitre de Chile".

Art. 2.º El presente decreto con fuerza de ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—C. IBÁÑEZ C.—Carlos Castro Ruiz.



LEY N.º 4970

Promulgada el 30 de Julio de 1931

MODIFICA LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El funcionamiento del Banco Central de Chile, por cerca de seis años, ha manifestado uno que otro vacío en su ley orgánica, perfectamente comprensibles, ya que no pueden preverse todas las circunstancias que se produzcan en el futuro.

La exposición de motivos con que se presentó el proyecto de organización del Banco Central, contempla la contratación de créditos por parte de esta institución, pero, ningún precepto de la ley le otorga la facultad expresa y necesaria para efectuarla.

A fin de salvar la omisión apuntada y con el objeto de que el Banco Central pueda desarrollar sus funciones con toda la amplitud que requiere su importantísimo papel en la economía nacional, someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley con carácter de urgencia en forma de discusión inmediata:

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente,

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Modifícase el decreto-ley número 486, de 22 de Agosto de 1925, en la forma que pasa a indicarse:

Agréganse como números 7.º y 8.º del artículo 57 los siguientes:

7.º Contratar, dentro o fuera del país, créditos o anticipos en forma de préstamos, descuentos o cualquiera otra forma, con el acuerdo previo de seis directores, uno de los cuales por lo menos debe ser de los nombrados por el Presidente de la República.

8.º Conservar, vender, redescantar o dar en garantía los documentos negociables en moneda extranjera que haya adquirido por compra, descuento o redescuento. Para conservar dichos documentos por más de noventa días, se necesitará del acuerdo de seis directores a lo menos.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 486, de 22 de

Agosto de 1925, con la presente ley y las demás que lo hubieren modificado.

Art. 3.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Y por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a treinta días de Julio de mil novecientos treinta y uno.—JUAN E. MONTERO.—*P. Blanquier.*



LEY N.º 4971

Promulgada el 30 de Julio de 1931

**AUTORIZA AL BANCO CENTRAL PARA COMPRAR AL FISCO
BONOS DOLLAES DE LA COSACH**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El estado de la hacienda pública que presentó el Ministerio del ramo, manifiesta la existencia de un fuerte déficit de caja, que es necesario saldar inmediatamente, para que no sea obstáculo al desarrollo del crédito en el interior del país. Manifiesta también una gran disminución en las entradas fiscales, que exige reducir los gastos en forma considerable, pero esta reducción no es posible que alcance, en los cinco meses del actual período financiero, a cubrir aquel déficit.

En esta situación, se hace indispensable disponer, desde luego, de algunos recursos que son propios del año venidero, durante el cual será dable

compensarlo, en la parte en que se haya usado de ellos con anticipación, manteniendo un severo régimen de economías que, sin desorganizar la marcha del país, permita equilibrar sus presupuestos.

Tiene el Fisco los bonos que le ha entregado la Compañía de Salitre de Chile, con arreglo a la ley número 4.863, de 21 de Julio de 1930, y el decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de Febrero del presente año. La primera partida de esos bonos, ascendente a 21.413,000 dólares, comenzará a devengar intereses el 1.º de Julio del próximo año. Su venta al Banco Central de Chile permitirá obtener los recursos indispensables a medida que las necesidades los requieran, sin perjudicar los intereses del Fisco ni comprometer la estabilidad económica del país.

Por el momento, es indispensable determinar la cuantía, época, forma y condiciones de cada operación que, necesariamente han de quedar entregadas a la prudencia del Gobierno y a las posibilidades del Banco Central, quienes procederán de acuerdo contemplando los bien entendidos intereses nacionales.

Fundado en estos antecedentes, someto a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, con carácter de urgencia, en forma de discusión inmediata:

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente,

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para vender al Banco Central de Chile, y a

éste para comprar, en una o varias operaciones y en su totalidad o en parte los veintiún millones cuatrocientos trece mil dólares (21.413.000 Ds.), en bonos de la Cía. de Salitre de Chile que el Fisco ha recibido con arreglo al artículo 8.º del decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de Febrero del presente año, y que principiarán al devengar intereses el 1.º de Julio de 1932.

El Presidente de la República y el Banco Central de Chile fijarán, de común acuerdo, los precios y demás pactos y condiciones de cada operación.

Los pagos se harán previa contratación por el Banco Central de Chile, de los créditos en el extranjero que fueren necesarios.

Art. 2.º El producto de los fondos que se obtengan con la autorización concedida en esta ley, se invertirá en atender el pago de las obligaciones contraídas por el Estado.

Art. 3.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno.—JUAN E. MONTERO.—*Pedro Blanquier.*



LEY N.º 4973

Promulgada el 30 de Julio de 1931

CONTROL DE OPERACIONES DE CAMBIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación de los negocios internacionales y el mantenimiento del valor de nuestra moneda hacen indispensable tomar medidas de carácter transitorio que permitan tener el control de los cambios internacionales, más que todo para impedir que alarmas infundadas contribuyan a debilitar las reservas del Banco Central.

El control temporal de las operaciones de cambio, en sus diversas manifestaciones dará lugar a que en un tiempo relativamente breve, se haya restablecido nuestra balanza de pagos.

El organismo de la Comisión de Control está dotado de facultades que le permitirán desarrollar su delicada labor con la elasticidad necesaria para al-

canzar los beneficios que se persiguen dentro de un criterio de prudencia y de facilidades para todos los negocios.

Inspirado en estas ideas, someto a vuestra aprobación el siguiente Proyecto de Ley, con carácter de urgencia en forma de discusión inmediata:

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente,

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional se establece el control de las operaciones de cambio internacional y de traslado de fondos al exterior, el cual se encomienda a un organismo, con el nombre de Comisión de Control de Operaciones de Cambio, que se compondrá de tres miembros nombrados por el Presidente de la República, uno de propuesta en terna del Banco Central de Chile y los dos restantes de libre elección, no pudiendo ninguno de ellos formar parte de la Dirección o Consejo de alguna institución de crédito.

La Comisión de Control funcionará con la mayoría de sus miembros.

Art. 2.º La Comisión de Control tendrá amplias facultades para restringir o prohibir las compras y venta de oro amonedado o en barras y de toda clase de monedas extranjeras, a excepción de las que respondan a necesidades efectivas del comercio, de la industria, de los bancos y demás actividades económicas del país, o de particulares y las que tengan por objeto el pago de compromisos vigen-

tes en moneda extranjera, para efectuar remesas en esas monedas a virtud de obligaciones contraídas o para otros fines que calificará la mencionada Comisión.

Sin embargo, la comisión podrá distribuir los giros que autorice, fraccionándolos dentro de los plazos que sea necesario señalar de acuerdo con las disponibilidades de crédito o giros sobre el extranjero, que tenga el Banco Central. (*)

Art. 3.º La Comisión de Control podrá prohibir:

a) Cualquiera operación de cambio internacional que no responda al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras normales o a la atención de necesidades particulares; y

b) Cualquiera operación que se considere de especulación.

La calificación de las operaciones corresponderá a la misma Comisión de Control.

Art. 4.º El Banco Central de Chile será la única persona que pueda comprar y a la cual se puedan vender libremente cambios internacionales.

Las demás empresas bancarias podrán comprar y a ellas se podrán vender cambios internacionales, previa autorización de la Comisión de Control. Con esta misma autorización el Banco Central podrá exigir que se le revendan esos cambios, con la responsabilidad de la empresa bancaria compradora cuando se trate de operaciones “a la orden” o “al portador”.

Las operaciones de que trata este artículo, sólo

(*) Este inciso fué agregado por la Ley 4.993, de 25 de Setiembre de 1931.

podrán realizarse con la autorización previa de la Comisión de Control, que establece la presente ley.

Art. 5.º Sólo el Banco Central de Chile y los bancos comerciales, podrán vender cambios internacionales, previa la autorización de la Comisión de Control.

El canje de billetes del Banco Central se efectuará en letras sobre Londres o Nueva York, previa la misma autorización.

Art. 6.º Para los efectos de la presente ley, se entenderá por cambios internacionales, toda clase de operaciones relacionadas con letras, cheques, giros, cartas de crédito, trasposos de fondos u órdenes de pago en moneda extranjera o en moneda nacional, si estos últimos fueren pagaderos o debieren cumplirse en el exterior y toda clase de operaciones con billetes o monedas acuñadas extranjeros, con créditos existentes en el exterior a favor de personas domiciliadas o residentes en Chile, o con valores mobiliarios en moneda extranjera por empresas domiciliadas fuera del país.

Art. 7.º Sin previa autorización de la Comisión de Control no se podrá:

a) Celebrar en el país contratos en moneda extranjera, ni exigir el cumplimiento de contratos en esa clase de monedas celebrados fuera del país, con posterioridad a la presente ley;

b) Exportar oro amonedado, en barras o en cualquiera otra forma, salvo los objetos de uso personal y las exportaciones que hiciere el Banco Central; y

c) Hacer operaciones de Bolsa cuyo pago deba realizarse en cambios internacionales, o en compraventa de oro amonedado.

La Comisión de Control podrá, además, fiscalizar las exportaciones de productos o mercaderías y autorizar o no aquellas en que no se den seguridades a su satisfacción de que el valor líquido de ellas ha sido o será remesado al país en dinero o en mercaderías.

Se exceptúan de esta disposición el salitre, yodo, cobre y hierro, en cualquiera forma, sus derivados y accesorios.

Art. 8.º Se requiere también autorización de la Comisión de Control para que las sucursales o agencias de empresas bancarias, industriales o comerciales establecidas en Chile, puedan traspasar fondos a sus matrices o a otras agencias en el extranjero.

Art. 9.º La Comisión de Control podrá exigir declaraciones juradas respecto de cualesquiera operaciones que se relacionen con la presente ley, como también la presentación de libros de contabilidad, correspondencia y documentos que examinará directamente o por medio de delegados.

Art. 10. La Comisión de Control funcionará en Santiago y podrá, con aprobación del Presidente de la República, nombrar Subcomisiones y su personal en las plazas y para las regiones que estime conveniente y determinar sus facultades dentro de las disposiciones de la presente ley.

Podrá también nombrar los empleados que sean necesarios.

Art. 11. Los gastos que irroguen la Comisión y las Subcomisiones de Control, serán cubiertos por el Banco Central. Los presupuestos respectivos deberán tener la aprobación de este último.

Art. 12. El personal que forme la Comisión y Subcomisiones de Control, deberá ser chileno.

Art. 13. Las infracciones a la presente ley, se penarán con una multa a beneficio fiscal igual al monto de la respectiva operación y responderán de ellas solidariamente todas las personas que intervengan en la operación directamente o como intermediarios.

La resistencia a la declaración, presentación o examen a que se refiere el artículo 9.º, será penada con multa a beneficio fiscal de un mil a diez mil pesos, sin perjuicio de que la justicia haga practicar dicha presentación para que se proceda al examen.

El procedimiento judicial será el indicado en el Título XII, Libro III del Código de Procedimiento Civil y no podrá en caso alguno, continuarse como procedimiento ordinario.

Art. 14. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" y hasta el 1.º de Agosto de 1932.

Y por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a treinta días de Julio de mil novecientos treinta y uno.—JUAN E. MONTERO.—*Pedro Blanquier.*



LEY N.º 4993

Promulgada el 25 de Setiembre de 1931

MODIFICA LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La conveniencia de que pueda darse mayor elasticidad al circulante, conservando siempre el sistema establecido por la ley orgánica del Banco Central de Chile, aconseja reducir del 50% al 40% la proporción de las reservas de oro de ese Banco con el total de los depósitos constituidos en él y de sus billetes en circulación.

Con el mismo objeto se propone la ampliación de los límites que la mencionada ley señala a algunas de las operaciones de dicho Banco.

Con estos antecedentes someto a vuestra deliberación, con el carácter de urgencia en forma de discusión el siguiente Proyecto de Ley:

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que introduce algunas modificaciones a la ley que creó el Banco Central de Chile.

El artículo 83, de la citada ley, establece que, el Banco Central de Chile debe mantener una reserva de oro equivalente al 50 por ciento del total de sus billetes en circulación y de sus depósitos, y por el Art. 84 se dispone que esa reserva debe cubrir también los billetes fiscales y vales de tesorería en circulación que el Banco está obligado a canjear en virtud de la misma ley.

El artículo 86 de la misma ley, establece que la tasa de descuento y redescuentos del Banco Central de Chile no será inferior al 7 por ciento anual mientras la reserva del Banco se mantenga continuamente durante una semana o más, por debajo del indicado mínimo normal del 50 por ciento del monto total de los billetes en circulación y de los depósitos.

Con el objeto de dar mayor elasticidad al circulante, el presente proyecto modifica los citados artículos 83, 84 y 86, en el sentido de reducir de 50 a 35 por ciento los porcentajes que en ellos se fijan, modificación que vuestra Comisión ha aceptado por estimar que es necesario y urgente aumentar el circulante dentro del sistema estableci-

do por la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Asimismo, ha aceptado elevar el porcentaje fijado por la letra d) del artículo 54, de la ley que instituyó el Banco Central, respecto del monto de operaciones que puede efectuar el Banco con el Fisco, Municipalidades, Empresas de los Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno.

La ampliación de los límites que fija la disposición del referido artículo 54, es en estos momentos de indispensable conveniencia para que el Estado pueda hacer frente a sus gastos más necesarios y urgentes.

A indicación del señor Ministro de Hacienda, vuestra Comisión ha aceptado elevar hasta el 80 por ciento, en vez del 60 por ciento, que dispone el proyecto del Honorable Senado, este porcentaje fijado por el artículo 54.

Por el artículo 3.º del presente proyecto se introduce una modificación al artículo 2.º de la ley de reciente dictación sobre el Control de Cambio.

Este artículo dispone que la Comisión de Control tendrá facultades para restringir o prohibir las compras y ventas de oro a excepción de las que respondan a necesidades efectivas del país, y las que tengan por objeto el pago de compromisos vigentes. La modificación consiste en agregar a este artículo un inciso que dispone que la Comisión de Control podrá distribuir los giros que autorice, fraccionándolos dentro de los plazos que sean necesarios señalar de acuerdo con las disponibilidades de créditos o giros sobre el extranjero que tenga el Banco Central.

Con la sola modificación en el artículo 2.º, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto remitido por el Honorable Senado.

En consecuencia, el proyecto que os proponemos dice así:

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente,

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Por el término de dos años, se reduce del 50 por ciento, al 35 por ciento, la reserva mínima en oro prescrita por los artículos 83, 84 y 86 del decreto-ley número 486, de fecha 21 de Agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile.

Durante el mismo tiempo, la escala que establece el artículo 85 del citado decreto-ley, para el pago de multas, será del 35, 30, 25 y 20 por ciento respectivamente, de las reservas en oro del Banco Central.

La disposición del artículo 86 del decreto-ley número 486, sólo se aplicará cuando la reserva de oro del Banco Central baje del 35 por ciento fijada en el inciso 1.º de este artículo.

Art. 2.º Se autoriza al Banco Central de Chile para elevar hasta el 80 por ciento de su capital y reservas, con aprobación de ocho de sus directores, a lo menos, el monto de las operaciones que el Banco puede efectuar con el Estado Chileno, Municipalidades, Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno, de que trata el número 3, letra d) del artículo 54, del decreto-ley número 486.

Art. 3.º Agrégase a continuación del artículo 2.º de la ley número 4.973, de 30 de Julio de 1931, el siguiente inciso:

Sin embargo, la Comisión podrá distribuir los giros que autorice, fraccionándolos dentro de los plazos que sea necesario señalar, de acuerdo con las disponibilidades de créditos o giros sobre el extranjero, que tenga el Banco Central.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Y por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno.—MANUEL TRUCCO.—*Arturo Prat C.*

ANEXOS

ACTIVO	31 de Dic. de 1927	31 de Dic. de 1928
Caja en Oro.....	\$ 60,897.121,95	\$ 60,204.464,20
Oro en moneda extranjera.....	225.539,24	296.111,18
Dep. en Oro a la Vista en Bcos. del Exter.	172,433.249,99	221,361.315,45
	233,555.911,18	281,861.890,83
Provisión para Letras Giradas a Plazo...	19,465.785,33	32,653.064,83
RESERVA LEGAL DE ORO.....	214,090.125,85	249,208.826,00
Dep. en Oro a Plazo en Bcos. del Exter.	229,314.000,00	254,409.000,00
Letras Compradas sobre el Extranjero...	14,723.089,16	2,231.727,16
TOTAL DE LA RESERVA.....	458,127.215,01	505,849.553,16
Oro depositado por cuenta del Fisco en el Exterior.....		1,066.015,10
Plata y Níquel.....	4,928.730,22	3,953.746,24
Anticipo Ley Monet. por Plata en Pasta.....		4,059.089,45
Cheques y Valores a cargo de otros Bcos.	422.654,48	3,339.179,58
Letras Descontadas.....	22,257.714,37	22,407.676,61
Préstamos al Fisco.....	8,365.538,54	1,997.292,38
id. Reparticiones Públicas.....		
id. Inst. de Créd. no Accionistas.....		
Bienes Raíces.....	5,210.722,56	10,573.542,57
Bonos Fiscales.....	9,000.000,00	9,303.485,00
Valores en poder del Superint. de Bancos	49.000,00	49.000,00
Muebles y Material.....	200.000,00	
Inversiones Ley 4971.....		
Agencias en el País.....		16.868,00
Intereses por recibir.....	686,109,75	1,706.089,58
Operaciones pendientes y Varios.....	1.891,23	434.985,26
Material y Elaboración de Billetes.....	70.000,00	593.000,00
	\$ 509,319.576,16	\$ 565,349.522,94
PASIVO		
Emisiones del Banco.....	\$ 273,799.070,00	\$ 334,836.310,00
Antiguas Emisiones Fiscales.....	44,802.204,00	16,874.646,00
Depósitos de Bancos Accionistas.....	74,753.207,20	73,116.050,88
id. de Reparticiones Públicas.....	4,994.412,88	23,027.606,12
id. del Fisco en moneda chilena..	2,330.522,28	3,080.562,27
id. del Público.....	4,817.121,84	3,710.899,41
Cheques de la Gerencia.....	1,041.551,07	649.792,20
Dividendos por Pagar.....	3,478.488,84	3,536.891,18
TOTAL DE OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA DE ORO.....	410,016.578,11	458,832.758,06
Depósitos del Fisco en mon. extranjera		1,066.015,10
Agencias en el País.....	358.565,80	
Intereses recibidos y no ganados.....	355.172,07	173.805,00
Operaciones pendientes y Varios.....	2 686,63	1.857,65
Varios Acreedores.....		
Capital Pagado.....	89,523.000,00	90,625.000,00
Reserva Legal.....	6,215.665,55	10,265.295,18
Reserva Adicional.....	2,847.908,00	4,384.791,95
	\$ 509,319.576,16	\$ 565,349.522,94

Semestrales

31 de Dic. de 1929	31 de Dic. de 1930	30 de Junio de 1931	31 de Dic. de 1931
\$ 62,357.831,42	\$ 60,612.398,99	\$ 62,264.905,65	\$ 65,801.084,18
882.052,31	974.104,96	981.404,61	1,030.759,52
221,858.605,21	174,930.739,97	167,048.428,11	119,743.984,42
285,088.488,94	236,517.243,92	230,294.738,37	186,575.828,12
13,143.692,16	21,480.520,16	27,250.695,72	640.680,19
271,944.796,78	215,036.723,76	203,044.042,65	185,935.147,93
175,778.400,00	125,752.000,00	12,000.000,00	
.....		9,927.612,00	8,613.660,16
447,723.196,78	340,788.723,76	224,971.654,65	194,548.808,09
8,825.669,82	54,573.671,84	5,654.262,69	175.908,67
6,498.132,72	7,089.287,57	9,286.632,81	11,491.266,06
4,059.089,45	4,059.089,45		
921.849,13	400.660,27	91.211,00	158.127,03
92,586.985,20	111,664.235,58	119,963.889,57	83,788.155,46
.....		33,855.771,77	83,855.771,77
.....			7,999.929,72
.....		25,000.000,00	46,500.000,00
11,888.862,88	12,636.000,00	12,754.000,00	13,037.000,00
24,792.895,00	25,049.360,00		
49.000,00	49.000,00	33.000,00	45.000,00
1,032.156,33	892.466,37	783.410,47	672.719,39
.....			100,000.000,00
.....			474.794,35
1,781.700,79	639.569,36	587.351,89	1,358.512,70
5.706,10	3.158,35	5.816,10	14.946,94
1,174.929,87	1,709.929,35	690.000,00	670.000,00
\$ 601,340.174,07	\$ 559,555.151,90	\$ 433,676.500,95	\$ 544,790.940,18
\$ 351,620.450,00	\$ 305,837.230,00	\$ 272,365.655,00	\$ 319,147.985,00
96,497.427,52	64,489.805,17	27,300.495,20	76,269.428,14
18,481.762,79	1,510.155,14	1,096.767,81	2,646.161,40
4,631.812,19	2,623.672,99	2,580.261,24	2,765.300,64
3,001.441,30	12,613.738,67	3,953.412,89	4,557.782,43
1,671.074,51	1,075.061,20	77.911,80	640.791,62
3,550.178,68	2,838.128,06	2,839.303,06	2,840.910,46
479,454.146,99	390,987.791,23	310,213.807,00	408,868.359,69
8,825.669,82	54,573.671,84	5,654.262,69	175.908,67
391.307,08	253.931,41	375.071,42	
574.096,09	884.506,50	1,063.236,33	578.314,83
6.563,45	2.678,35	2.295,87	2,831.654,69
.....			15,000.000,00
90,832.000,00	90,832.000,00	90,832.000,00	90,832.000,00
14,658.172,53	16,855.972,07	18,710.544,27	19,679.418,93
6,598.218,11	5,164.600,50	6,825.283,37	6,825.283,37
\$ 601,340.174,07	\$ 559,555.151,90	\$ 433,676.500,95	\$ 544,790.940,18

Ganancias

	1929	1930	1931
Intereses sobre Colocaciones.....	\$ 4,046,503.02	\$ 5,639,857.68	\$ 9,145,602.95
» Inversiones.....	2,336,821.67	2,780,940.45	1,510,971.18
» Fondos en el exterior.....	21,238,635.55	9,978,863.98	4,224,597.41
Otras Utilidades.....	214,075.55	1,971,064.96	5,357,596.02
TOTALES.....	\$ 27,836,035.70	\$ 20,370,727.07	\$ 20,238,768.56
DEDUCCIONES			
Gastos.....	\$ 4,414,602.50	\$ 4,480,407.38	\$ 4,425,808.13
Castigos, etc.....	1,938,787.14	4,901,321.93	1,695,725.11
TOTALES.....	\$ 6,353,389.64	\$ 9,381,729.31	\$ 6,121,533.24
Ganancias netas.....	21,482,646.06	10,988,997.76	14,117,234.32
Distribución de las Utilidades, conforme al Art. 99, Tít. 10 de la Ley Orgánica del Banco			
Fondo de Reserva.....	\$ 6,509,955.36	\$ 2,789,965.49	\$ 4,484,129.73
Fondo Legal de Previsión.....	1,074,132.31	549,449.88	705,861.72
Dividendo a los accionistas.....	7,072,850.00	4,349,096.44	5,666,560.00
Dividendo al Fisco.....	2,000,000.00	1,800,000.00	1,600,000.00
Regalía al Fisco.....	4,825,708.39	1,500,485.95	1,660,682.87
	\$ 21,482,646.06	\$ 10,988,997.76	\$ 14,117,234.32

ANEXO N.º 3

Detalle de los gastos en 1931

Sueldos del Personal.....	\$ 1,826.162,62
Imposición Patronal al Fondo de Retiro y otros Fondos de Previsión.....	90.801,59
Otras remuneraciones (onces, casa, etc.).	174.259,78
Gratificaciones al Personal.....	282.655,55
Remuneración a los Consejeros.....	126.850.—
Contribución sobre Bienes Raíces (Fisca- les y Municipales).....	133.158,67
Superintendencia de Bancos.....	135.259,61
Arriendos pagados efectivamente.....	41.758,26
Arriendos calculados sobre Bienes Raíces de propiedad del Banco.....	659.550,—
Consumo de Materiales.....	72.217,47
Mantenimiento (Aseo, Lavados, Unifor- mes, etc.).....	55.681,23
Asignaciones para Cajeros (Pérdidas de Caja).....	15.365,55
Casilla Correo, franqueo, fletes, telegra- mas, teléfonos, locomoción (carros, co- che, góndolas, autos).....	148.365,88
Gastos de remesa.....	46.839,43
Composturas.....	10.695,25
Gas, agua, luz, desagües.....	59.671,56
Gastos de Inspección, representación, via- jes, traslado de empleados, viáticos, remuneración a los Inspectores de cuen- tas.....	51.497,11
Gastos Judiciales y Notariales.....	1.191,20
Biblioteca y Periódicos, Boletín, Avisos y Publicaciones.....	80.967,69
Reparaciones y Gastos mantención edi- ficios.....	36.523,98
Seguros sobre edificios.....	18.596,62
Varios.....	270.747,96
Ley 4054.....	728,90
Comisión de Control.....	86.262,22
TOTAL.....	\$ 4,425.808,13
Total de gastos en el año 1930.....	\$ 4,480.407,38
" " 1929.....	4.414.602,50
" " 1928.....	2.952.378,38
" " 1927.....	3.024.110,38
" " 1926.....	3.404.502,71

Redescuentos y Descuentos

	1928	1929	1930	1931
Total de redescuentos.....	\$ 95,020,743,79	\$ 838,068,844,32	\$ 1,081,973,387,00	\$ 817,190,724,84
Total de descuentos al público...	32,266,513,02	50,175,247,35	57,502,229,00	59,602,046,70
Mayor cantidad descontada en un solo documento.....	731,983,97	1,800,000,00	10,000,000,00	5,000,000,00
Menor cantidad descontada en un solo documento.....	144,00	97,80	98,00	113,14
Número de papeles redescontados	3,716	44,435	40,639	27,501
Número de papeles descontados	3,181	4,834	6,858	10,892

Saldos Semanales de los Rubros más importantes del ACTIVO y PASIVO durante el año 1931

Fechas	Oro en Chile	Oro en el Exterior	Redescuentos	Descuentos	Bonos Fiscales	Préstamos al Fisco	Préstamos a Re-partic. Públic.	Préstamos a Inst. de Créd. no accionistas	Inversiones Ley 4971	Billetes en circulación	Depósitos de los Bancos	Otros depósitos en m/l.	Operaciones futuras por liquidar (*)
Enero	2	61,586.504	279,202.220	100,012.284	11,651.951	25,049.360				305,837.230	64,489.805	20,660.756	
"	9	61,576.662	278,709.114	83,239.025	11,294.369	25,029.360				300,856.075	64,707.825	7,031.485	5,287.600
"	16	61,564.338	259,822.180	80,602.056	10,401.833	25,029.360				291,990.035	52,804.121	5,914.788	10,287.600
"	23	61,620.727	249,861.775	85,010.746	9,428.007	25,029.360				285,553.580	52,633.741	5,928.166	10,287.600
"	30	61,602.121	240,108.828	85,387.814	8,993.122	25,029.360				292,340.815	37,060.590	5,259.858	10,287.600
Febrero	6	61,608.834	248,922.953	92,091.293	9,129.997	25,029.360				296,432.890	40,557.976	3,814.436	19,397.100
"	13	61,604.414	243,970.711	81,713.167	8,955.091	25,029.360				288,263.940	42,072.825	4,046.755	23,506.600
"	20	61,605.423	249,941.011	75,451.874	8,501.081	25,029.360				283,996.380	44,212.813	6,001.942	25,506.600
"	27	61,596.985	260,095.781	77,255.016	7,755.012	25,029.360				301,301.030	39,522.167	4,412.542	25,506.600
Marzo	6	61,502.980	267,003.878	81,076.000	7,022.482	25,029.360				304,692.745	44,620.907	5,794.018	27,506.600
"	13	61,593.603	257,347.125	75,404.487	7,381.058	25,029.360				291,379.620	41,807.262	6,431.023	27,506.600
"	20	61,669.610	260,987.976	74,519.607	8,693.096	25,029.360				285,325.390	44,197.691	13,520.371	29,906.600
"	27	61,721.342	254,863.993	80,075.866	11,351.066	25,029.360				290,228.670	47,810.504	7,168.689	19,906.600
Abril	3	61,724.739	260,225.154	82,915.388	11,850.601	25,029.360				299,616.420	48,496.879	5,837.172	16,619.000
"	10	61,753.056	249,866.140	79,648.592	11,978.628	25,029.360				292,091.325	43,545.080	4,487.132	16,619.000
"	17	61,755.946	242,406.870	76,799.804	12,009.022	25,029.360				284,317.170	41,241.847	3,740.604	17,619.000
"	24	61,735.854	244,413.543	77,163.756	12,105.388	25,029.360				279,431.105	33,986.164	19,991.410	17,619.000
Mayo	1.º	62,992.566	220,353.395	102,665.378	14,459.629	25,029.360				300,815.215	31,368.478	4,592.503	21,262.800
"	8	62,902.070	206,140.008	109,608.302	16,344.659	25,029.360		20,000.000		308,299.185	37,039.785	7,131.529	24,451.850
"	15	62,874.565	181,610.723	118,473.500	16,830.865	25,029.360		25,000.000		303,840.240	31,201.160	4,577.442	22,558.775
"	22	62,856.887	168,212.358	117,092.579	15,733.725	25,029.360		25,000.000		293,024.535	20,915.093	9,971.648	24,202.575
"	29	62,831.942	169,099.001	118,730.570	14,799.671		33,855.772	25,000.000		293,192.085	25,943.851	6,358.721	28,202.575
Junio	5	62,814.467	164,998.196	124,897.733	13,238.875		33,855.772	25,000.000		297,422.745	24,925.488	3,772.694	26,602.575
"	12	62,793.361	166,430.399	118,384.782	11,194.905		33,855.772	25,000.000		285,400.160	31,290.635	2,723.799	27,035.425
"	19	63,265.470	163,189.349	109,345.513	10,267.128		33,855.772	25,000.000		275,430.195	28,401.263	2,702.348	26,235.425
"	30	63,246.310	161,725.345	111,155.745	8,807.645		33,855.772	25,000.000		272,365.655	27,300.495	10,547.657	29,435.425
Julio	3	63,226.383	159,908.822	112,696.071	8,295.101		33,855.772	31,000.000		277,250.900	28,529.372	10,377.763	26,435.425
"	10	63,197.779	157,862.983	104,733.700	8,136.467		33,855.772	31,000.000		270,156.925	32,327.799	3,185.414	27,791.625
"	17	63,177.537	154,279.402	106,268.725	8,905.220		33,855.772	38,000.000		264,414.855	35,441.636	11,603.706	28,391.625
"	24	63,060.601	135,671.538	114,464.477	8,243.264		33,855.772	45,000.000		268,306.700	22,746.249	18,901.284	30,391.625
"	31	63,090.647	150,185.554	140,179.740	7,791.873		33,855.772	45,000.000	25,000.000	314,754.280	30,003.124	7,605.784	30,391.625
Agosto	7	63,104.240	156,610.308	104,885.776	6,882.547		33,855.772	45,000.000	50,000.000	303,257.485	36,962.589	8,756.987	28,591.625
"	14	63,125.501	150,835.379	108,478.157	6,792.492		33,855.772	38,400.000	50,000.000	293,125.700	36,647.081	8,376.470	26,764.185
"	21	63,163.166	147,363.284	109,187.400	6,463.273		33,855.772	38,400.000	70,000.000	282,045.095	42,563.588	9,577.863	27,997.035
"	28	63,193.473	142,118.647	88,526.561	6,087.095		33,855.772	38,400.000	50,000.000	273,609.625	43,585.726	13,425.376	25,262.735
Septiembre	4	63,219.663	143,068.479	112,537.440	6,137.721		33,855.772	38,400.000	80,000.000	294,555.690	50,170.913	18,135.905	24,862.735
"	11	63,241.021	139,094.267	110,466.311	5,667.267		33,855.772	38,400.000	89,000.000	302,891.055	52,707.564	9,565.544	24,662.735
"	17	63,630.627	141,400.116	101,984.911	5,149.235		33,855.772	38,400.000	89,000.000	298,301.970	52,044.157	9,839.769	24,162.735
"	25	63,657.113	140,415.682	93,942.311	5,994.123		33,855.772	45,000.000	89,000.000	292,040.405	55,315.812	10,860.873	24,162.735
Octubre	2	63,666.368	143,177.074	74,065.823	6,079.771		58,855.772	45,000.000	100,000.000	296,476.905	62,723.881	23,619.240	21,662.735
"	9	63,653.654	138,203.476	89,341.321	5,234.525		58,855.772	40,600.000	100,000.000	300,448.010	77,323.502	13,110.004	18,333.975
"	16	66,683.340	137,813.494	82,165.139	5,420.577		63,855.772	40,600.000	100,000.000	296,438.725	86,818.540	7,447.652	17,733.975
"	23	66,711.088	134,104.328	64,535.141	5,635.920		63,855.772	40,600.000	100,000.000	295,251.770	67,329.294	6,378.822	17,733.975
"	30	66,720.941	134,539.824	76,473.107	5,336.190		63,855.772	40,600.000	100,000.000	300,758.965	79,503.921	5,815.141	17,733.975
Noviembre	6	66,726.908	132,138.091	81,711.257	5,384.438		78,855.772	40,600.000	100,000.000	310,759.220	79,040.166	7,148.829	16,733.975
"	13	66,731.147	128,655.152	82,119.808	5,729.137		78,855.772	40,600.000	100,000.000	309,517.675	77,150.899	8,589.596	13,517.550
"	20	66,769.234	127,779.189	74,861.958	5,702.260		78,855.772	40,500.000	100,000.000	307,854.435	72,977.747	6,539.002	13,292.880
"	27	66,826.432	129,357.131	73,470.366	5,807.805		78,855.772	42,500.000	100,000.000	311,238.290	70,721.593	8,042.448	13,292.880
Diciembre	4	66,828.783	129,291.474	75,195.015	5,838.999		78,855.772	42,500.000	100,000.000	310,298.030	69,058.606	11,720.576	13,292.880
"	11	66,831.332	127,534.432	78,055.368	5,598.307		83,855.772	42,500.000	100,000.000	311,285.365	76,057.638	9,051.794	12,410.690
"	18	66,831.052	128,788.634	69,572.504	5,073.696		83,855.772	42,500.000	100,000.000	315,494.285	66,187.827	9,262.880	12,410.690
"	25	66,830.972	130,209.365	80,246.487	5,656.564		83,855.772	42,500.000	100,000.000	313,851.640	80,052.852	8,137.996	12,410.690

(*) Ver capítulo N.º 5.

Reserva de Oro

1931		Porcentaje de reserva legal	Porcentaje de reserva incluyendo los depósitos a plazo en el extranjero
Enero	2.....	55,00 ^o / _o	87,16 ^o / _o
»	9.....	61,56 »	91,33 »
»	16.....	71,61 »	91,64 »
»	23.....	67,77 »	90,52 »
»	30.....	66,77 »	90,15 »
Febrero	6.....	66,40 »	88,77 »
»	13.....	67,98 »	91,38 »
»	20.....	64,88 »	93,22 »
»	27.....	65,75 »	93,18 »
Marzo	6.....	65,87 »	92,53 »
»	13.....	66,03 »	93,91 »
»	20.....	63,56 »	94,06 »
»	27.....	61,47 »	91,70 »
Abril	3.....	61,53 »	90,96 »
»	10.....	63,81 »	91,62 »
»	17.....	63,65 »	92,37 »
»	24.....	63,46 »	91,82 »
Mayo	1.º.....	56,05 »	84,13 »
»	8.....	51,77 »	76,33 »
»	15.....	53,56 »	71,99 »
»	22.....	59,63 »	71,34 »
»	29.....	59,60 »	71,25 »
Junio	5.....	58,23 »	69,86 »
»	12.....	59,89 »	71,76 »
»	19.....	61,50 »	73,88 »
»	30.....	65,45 »	72,52 »
Julio	3.....	66,78 »	70,58 »
»	10.....	68,39 »	72,32 »
»	17.....	67,24 »	69,82 »
»	24.....	61,53 »	64,12 »
»	31.....	60,52 »	60,53 »
Agosto	7.....	61,79 »	62,96 »
»	14.....	60,83 »	63,27 »
»	21.....	59,35 »	63,00 »
»	28.....	57,64 »	62,10 »
Septiembre	4.....	51,63 »	56,85 »
»	11.....	53,13 »	55,41 »
»	17.....	54,06 »	56,92 »
»	25.....	54,08 »	56,97 »
Octubre	2.....	50,80 »	54,03 »
»	9.....	49,01 »	52,41 »
»	16.....	49,28 »	52,34 »
»	23.....	51,80 »	54,43 »
»	30.....	49,63 »	52,13 »
Noviembre	6.....	47,67 »	50,10 »
»	13.....	47,02 »	49,43 »
»	20.....	47,76 »	50,22 »
»	27.....	47,86 »	50,30 »
Diciembre	4.....	47,71 »	50,15 »
»	11.....	46,63 »	49,03 »
»	18.....	47,70 »	50,04 »
»	25.....	46,79 »	49,01 »

ANEXO N.º 7

Remesas de la Oficina Central a sus Agencias y a Bancos Accionistas durante el 1931

Remesas de la Oficina Central a	AGENCIAS EN:						Bancos de otras ciudades	TOTALES
	Valparaíso	Valdivia	Antofagasta	Concepción	Iquique	Magallanes		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Billetes.....	12.800.000	2.500.000	8.000.000	6.000.000	1.500.000			30.800.000
Plata y níquel.....		15.000		8.000		10.000		33.000
Oro.....				120.000				120.000
Totales.....	12.800.000	2.515.000	8.000.000	6.128.000	1.500.000	10.000		30.953.000

Traspasos de Fondos entre Oficinas del Banco Central de Chile durante el año 1931

	Santiago	Valparaíso	Iquique	Antofagasta	Concepción	Valdivia	Magallanes	TOTALES
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Santiago a....		281,868.426,41	14,548.670,50	36,779.746,80	41,610.772,29	30,581.880,21	2,703.045,90	408,092.542,11
Valparaíso a..	278,358.784,92	— —	14,350.131,52	40,217.226,13	44,416.114,72	13,145.187,44	6,929.017,60	397,416.462,33
Iquique a.....	18,732.816,00	12,937.809,42	— —	— —	— —	— —	— —	31,670.625,42
Antofagasta a	51,233.325,75	26,205.500,00	— —	— —	— —	— —	— —	77,438.825,75
Concepción a.	70,061.842,96	30,408.138,26	— —	— —	— —	— —	— —	100,469.981,22
Valdivia a....	26,271.244,60	17,841.102,53	— —	— —	— —	— —	— —	44,112.347,13
Magallanes a.	5,987.437,00	6,992.822,19	— —	— —	— —	— —	— —	12,980.259,20
TOTALES...	450,645.451,23	376,253.798,81	28,898.802,02	76,996.972,93	86,026.887,01	43,727.067,65	9,632.063,50	1.072,181.043,15

ANEXO N.º 9

Traspasos mensuales de fondos entre Oficinas del Banco Central de Chile

	1928	1929	1930	1931
Enero	116.087,000	137.122,000	150.321,286	102.440,146
Febrero	122.102,000	121.586,000	152.788,458	109.454,530
Marzo	119.382,000	139.074,389	131.483,479	115.564,940
Abril	88.506,457	161.591,360	126.477,072	92.875,622
Mayo	95.045,000	141.572,873	162.826,913	116.028,019
Junio	98.177,000	101.241,953	117.952,356	78.456,995
Julio	103.762,300	159.676,165	129.436,654	89.875,445
Agosto	98.857,713	144.508,072	122.661,644	77.022,005
Septiembre	102.967,000	120.928,674	137.583,098	75.447,083
Octubre	152.565,799	178.902,715	131.219,783	76.160,592
Noviembre	129.293,940	166.460,882	129.586,954	51.599,351
Diciembre	137.016,000	135.831,146	154.488,008	76.255,315
	1,358,762,209	1,708,496,229	1,646,825,705	1,061,180,043

El aumento de transferencias en los años 1928 y 1929 no se debe tan sólo a un mayor volumen en estas operaciones, sino a la circunstancia de que se abrieron al público nuevas agencias del Banco Central.

Medio Circulante en el país

(Promedios bi-semanales en millones de pesos)

1931	Oro, plata y níquel	Obligaciones del Banco Central sujetas a Reservas de Oro		Total del medio circulante	Repartición del medio circulante		Exceso de circulante en los Bancos sobre el Encaje Legal
		Billetes en circu- lación	Depós. en moneda chilena		Existencias de Caja en Bcos. y Caja Nac. de Ahorros	En manos del público	
1930-Dicbre. 29							
1931-Enero 11	35,0	304,5	76,9	416,4	159,1	257,3	35,4
" 12							
" 25	35,0	291,0	63,0	389,0	150,8	238,2	33,6
" 26							
Febrero 8	35,0	293,1	49,5	377,6	130,3	247,3	9,4
" 9							
" 22	35,0	287,3	50,0	372,3	132,6	239,7	8,9
" 23							
Marzo 8	35,0	300,1	49,6	384,7	132,6	252,1	10,9
" 9							
" 22	35,0	290,4	51,8	377,2	131,2	246,0	8,4
" 23							
Abril 5	35,0	294,6	52,8	382,4	134,0	248,4	15,7
" 6							
" 19	35,0	290,0	47,0	372,0	132,4	239,6	14,7
" 20							
Mayo 3	35,0	289,0	39,2	363,2	121,2	242,0	4,2
" 4							
" 17	35,0	306,9	36,1	378,0	128,5	249,5	2,7
" 18							
" 31	35,0	293,8	34,3	363,1	121,4	241,7	2,0
" 31							
Junio 1.º	35,0	293,0	31,6	359,6	114,4	245,2	4,8
" 14							
" 15							
" 28	35,0	273,6	33,3	341,9	113,9	228,0	2,6
" 29							
Julio 12	35,0	274,7	37,2	346,9	108,2	238,7	-5,6
" 13							
" 26	35,0	266,3	42,8	344,1	111,7	232,4	-2,4
" 27							
Agosto 9	35,0	297,9	43,0	375,9	125,8	250,1	10,5
" 10							
" 23	35,0	290,4	47,2	372,6	131,6	241,0	20,6
" 24							
Septbre. 6	35,0	281,8	55,7	372,5	129,3	243,2	17,9
" 7							
" 20	35,0	301,2	61,9	398,1	137,7	260,4	25,1
" 21							
Octbre. 4	35,0	292,8	75,1	402,9	151,7	251,2	34,3
" 5							
" 18	35,0	300,4	92,5	427,9	172,2	255,7	53,6
" 19							
Novbre. 1.º	35,0	297,2	83,4	415,6	181,0	234,6	56,8
" 2							
" 15	35,0	309,9	85,4	430,3	191,0	239,3	63,0
" 16							
" 29	35,0	308,8	80,4	424,2	196,7	227,5	65,3
" 30							
Dicbre. 13	35,0	311,6	80,5	427,1	191,7	235,4	69,2
" 14							
" 27	35,0	313,0	81,6	429,6	198,0	231,6	65,4

ANEXO N.º 11 Movimiento de las Cámaras de Compensación (En millones de pesos)

MESES	SANTIAGO					IQUIQUE			
	1925	1927	1928	1929	1930	1931	1929	1930	1931
Enero.....	\$ 404,6	\$ 559,9	\$ 491,6	\$ 611,5	\$ 610,4	\$ 423,3		\$ 32,0	\$ 13,6
Febrero.....	382,0	479,7	476,0	474,7	493,7	319,3		29,4	10,9
Marzo.....	426,9	493,3	529,6	529,1	542,9	374,4		26,5	9,8
Abril.....	466,0	542,1	548,9	687,7	577,4	372,8		24,9	10,6
Mayo.....	450,5	534,0	650,8	626,5	639,0	333,3		23,7	9,3
Junio ..	520,5	431,5	527,3	558,3	523,3	283,9		20,5	7,9
Julio.....	503,8	574,0	690,1	630,7	538,8	234,7		22,1	6,3
Agosto.....	542,7	491,2	611,3	536,2	471,1	253,1	\$ 29,7	19,1	7,9
Septiembre.....	564,5	467,2	579,2	498,4	411,9	204,7	30,1	17,4	5,7
Octubre.....	534,4	520,0	885,5	632,5	478,9	286,6	35,7	28,2	5,2
Noviembre.....	575,4	506,1	583,1	576,6	418,5	332,2	37,0	18,0	4,8
Diciembre.....	585,2	522,3	583,1	641,2	405,1	300,8	31,9	18,3	4,8
	\$ 5,956,0	\$ 6 121,4	\$ 7,156,5	\$ 7,003,4	\$ 6,111,0	\$ 3,719,1	\$ 164,4	\$ 275,1	\$ 96,8
	VALPARAISO					CONCEPCION			
	1925	1927	1928	1929	1930	1931	1929	1930	1931
Enero.....	\$ 417,7	\$ 388,2	\$ 451,6	\$ 496,1	\$ 391,8	\$ 283,0		\$ 68,3	\$ 46,6
Febrero.....	432,9	403,7	460,0	429,3	371,0	254,9		59,4	41,7
Marzo.....	510,5	428,8	483,2	513,3	385,2	278,4		71,4	48,4
Abril.....	437,1	401,4	464,2	517,9	393,0	287,6		71,5	50,1
Mayo.....	381,3	438,1	515,7	491,3	384,9	255,7		72,9	44,4
Junio.....	409,9	387,2	452,8	445,1	339,8	206,1		57,1	34,1
Julio.....	387,5	482,2	440,2	418,7	359,0	184,3		58,4	31,7
Agosto.....	413,8	458,8	441,5	393,2	334,6	174,6	\$ 53,5	52,0	29,7
Septiembre.....	398,8	411,4	421,9	404,8	286,2	150,4	54,5	46,2	23,1
Octubre.....	395,9	391,9	482,1	475,4	335,6	176,1	68,0	51,9	28,7
Noviembre.....	391,5	435,1	455,4	460,0	315,6	162,1	60,4	46,9	27,5
Diciembre.....	407,7	464,6	489,3	429,5	330,5	188,5	69,2	50,9	30,0
	\$ 4,984,6	\$ 5,091,6	\$ 5,558,1	\$ 5,474,8	\$ 4,227,2	\$ 2,601,7	\$ 305,6	\$ 706,9	\$ 436,0

MESES	ANTOFAGASTA					MAGALLANES		
	1927	1928	1929	1930	1931	1929	1930	1931
Enero.....		\$ 39,4	\$ 49,9	\$ 43,0	\$ 25,0		\$ 5,0	\$ 6,2
Febrero.....		35,9	38,7	37,2	20,8		6,0	4,1
Marzo.....		37,4	39,4	40,9	19,1		6,7	5,8
Abril.....		35,6	45,6	36,1	19,7		7,6	5,4
Mayo.....		38,6	44,5	36,7	19,4		10,1	6,1
Junio.....		39,5	43,4	31,6	16,4		7,7	4,3
Julio.....		38,2	47,6	35,0	17,0		6,1	3,7
Agosto.....		39,4	43,0	34,6	17,1		4,8	4,1
Septiembre.....		35,5	39,9	31,9	14,1		5,2	3,2
Octubre.....		41,4	44,9	35,2	14,5	\$ 1,0	4,7	2,7
Noviembre.....	\$ 9,1	51,2	46,7	31,6	12,9	7,7	7,0	3,4
Diciembre.....	\$ 37,5	42,9	38,8	24,7	13,2	8,5	6,4	4,7
	\$ 46,6	\$ 475,3	\$ 521,4	\$ 418,5	\$ 209,2	\$ 17,2	\$ 77,3	\$ 53,7
	VALDIVIA							
	1927	1928	1929	1930	1931			
Enero.....		\$ 15,4	\$ 19,8	\$ 22,8	\$ 13,7			
Febrero.....		16,2	18,1	19,7	13,4			
Marzo.....		19,1	21,4	24,1	14,1			
Abril.....		19,6	24,2	24,3	12,8			
Mayo.....		20,2	21,2	24,7	12,7			
Junio.....		16,1	19,3	19,0	8,8			
Julio.....		17,0	20,3	19,0	7,9			
Agosto.....		17,5	19,3	17,4	8,4			
Septiembre.....		15,3	16,8	17,5	7,2			
Octubre.....		20,1	21,4	16,9	7,0			
Noviembre.....	\$ 13,6	20,7	21,4	15,7	6,7			
Diciembre.....	\$ 15,3	19,0	21,1	14,6	7,9			
	\$ 28,9	\$ 216,2	\$ 244,4	\$ 235,7	\$ 120,6			

Total de cargos en cuenta corriente y de depósitos en las ciudades donde está establecido el Banco Central, durante el año 1931. (En millones de pesos).

MESES	SANTIAGO		VALPARAÍSO		IQUIQUE		ANTOPAGASTA		CONCEPCIÓN		VALDIVIA		MAGALLANES	
	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros	Bancos Comerciales	Caja Nacional de Ahorros
Enero.....	688,7	167,4	415,5	36,0	28,6	4,2	51,5	4,9	77,8	7,0	27,4	3,8	15,8	2,4
Febrero....	554,3	154,0	374,9	33,9	24,3	4,3	45,4	5,2	71,6	6,1	25,0	3,6	12,8	1,8
Marzo	669,0	199,4	393,9	32,8	22,1	3,5	30,1	4,8	76,2	6,8	29,3	3,2	14,7	3,0
Abril.....	695,8	178,6	426,4	32,7	23,8	3,5	39,5	4,5	79,6	9,3	25,9	3,5	16,6	2,5
Mayo.....	569,4	168,9	375,8	27,1	22,9	3,5	42,9	3,6	73,4	8,0	22,7	3,2	16,2	2,0
Junio.....	481,6	139,3	298,4	22,7	18,4	3,1	36,7	4,6	59,7	6,8	19,9	2,5	11,3	1,6
Julio.....	463,6	121,4	301,6	25,8	20,4	3,4	36,7	5,2	57,1	7,6	17,4	2,5	11,4	2,0
Agosto.....	471,5	165,4	270,4	25,5	21,1	3,0	35,0	4,8	51,4	6,1	16,0	2,4	10,9	1,7
Septiembre	412,7	121,0	224,5	23,5	15,9	3,0	31,3	4,7	41,2	5,0	14,1	2,1	8,1	1,2
Octubre.....	494,4	181,8	260,2	25,6	13,2	2,6	29,7	4,1	48,8	5,9	14,5	2,0	8,0	1,2
Noviembre	460,3	136,6	256,5	21,4	12,7	2,2	28,1	3,3	47,7	6,1	14,2	1,9	8,9	1,5
Diciembre..	502,3	154,7	319,7	23,3	14,5	3,0	28,0	4,8	53,3	5,3	16,4	1,9	12,6	2,3

ANEXO N.º 13

Precios máximo y mínimo de la libra esterlina a 90 d/v.
y sus oscilaciones, por promedios mensuales
desde 1910 hasta 1931

AÑOS	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO	OSCILACIÓN
1910.....	20,98	23,27	2,29
1911.....	21,88	23,56	1,68
1912.....	23,06	24,53	1,47
1913.....	23,63	25,86	2,23
1914.....	24,69	30,72	6,03
1915.....	26,48	30,00	3,52
1916.....	20,70	28,87	8,17
1917.....	16,55	22,33	5,78
1918.....	14,00	22,07	8,07
1919.....	20,21	32,54	12,33
1920.....	15,80	22,45	6,65
1921.....	26,48	39,79	13,31
1922.....	32,12	43,50	11,38
1923.....	34,21	40,58	6,37
1924.....	39,41	44,30	4,89
1925.....	39,14	43,36	4,22
Banco Central			
1926.....	39,40	39,87	0,47
1927.....	39,35	39,85	0,50
1928.....	39,38	39,70	0,32
1929.....	39,42	39,69	0,27
1930.....	39,58	40,01	0,43
1931.....	27,03	40,03	13,00

ANEXO N.º 14

Tasas de Cambio

Promedios semanales durante 1931

Fechas	£ a 90 ds.	Dls. vta.	Fechas	£ a 90 ds.	Dls. vta.
Enero 3	39,910	8,271	Julio ... 4	39,948	8,256
» ... 10	39,945	8,276	» ... 11	39,958	8,257
» ... 17	39,953	8,279	» ... 18	39,946	8,297
» ... 24	39,958	8,282	» ... 25	39,987	8,308
» ... 31	39,951	8,279	Agosto. 1.º	39,663	8,248
Febrero ... 7	39,911	8,272	» ... 8	39,669	8,246
» ... 14	39,880	8,261	» ... 14	39,657	8,252
» ... 21	39,915	8,273	» ... 22	39,657	8,249
» ... 28	39,914	8,271	» ... 29	39,640	8,247
Marzo ... 7	39,927	8,276	Sept. ... 5	39,644	8,245
» ... 14	39,906	8,275	» ... 12	39,645	8,246
» ... 21	39,915	8,273	» ... 17	39,643	8,245
» ... 28	39,928	8,274	» ... 26	33,405	8,236
Abril ... 2	39,942	8,275	Oct. 3	32,636	8,232
» ... 11	39,941	8,275	» ... 10	32,138	8,229
» ... 18	39,934	8,274	» ... 17	32,187	8,228
» ... 25	39,942	8,274	» ... 24	32,262	8,228
Mayo ... 2	39,962	8,274	» ... 31	32,205	8,228
» ... 9	39,964	8,272	Nov 7	31,341	8,228
» ... 16	39,982	8,272	» ... 14	31,598	8,228
» ... 23	40,003	8,271	» ... 21	31,122	8,228
» ... 30	39,999	8,269	» ... 28	29,299	8,228
Junio ... 6	39,928	8,257	Dic. 5	27,791	8,229
» ... 13	39,877	8,245	» ... 12	27,497	8,338
» ... 20	39,968	8,262	» ... 19	28,807	8,368
» ... 27	39,920	8,252	» ... 26	28,649	8,368

Billetes del Banco

A. BILLETES PROVISIONALES

Al 31 de Diciem.	Billetes recibidos y emitidos	Retirados de la circulación	Billetes en Caja y Stock	Billetes en circulación
1926	\$ 408,460.000	\$ 2,329.425	\$ 165,830.895	\$ 240,299.680
1927	497,360.000	79,968.820	143,592.110	273,799.070
1928	723,460.000	260,090.610	128,533.080	334,836.310
1929	1,147,522.000	424,675.210	371,226.340	351,620.450
1930	1,357,122.000	597,332.325	453,952.445	305,837.230
1931	1,397,002.000	705,369.900	372,484.115	319,147.985
B. BILLETES DEFINITIVOS				
1931	\$ 48,000.000	\$ 48.760	\$ 47.951.240	

Las cifras de las dos primeras columnas son sumas acumuladas.—

El aumento que se nota, hasta el 31 de Diciembre de 1929, en la circulación de los billetes provisionales del Banco corresponde a las mayores necesidades que traía consigo el retiro del circulante fiscal.

ANEXO N.º 16

Emisiones Fiscales que tomó a su cargo el Banco Central

A. Billetes Fiscales

CIRCULACIÓN AL 10 DE ENERO DE 1926

\$ 255,544.750

Al 31 de Diciembre	Retirado	Saldo en circulación
1926	\$ 160,556.320	\$ 94,988.430
1927	60,282.395	34,706.035
1928	20,247.808	14,458.227
1929 *)	2,066.585	12,391.642
1930	936.696	11,454.946
1931	527.580	10,927.366

B. Vales del Tesoro

CIRCULACIÓN AL 10 DE ENERO DE 1926

\$ 149,231.250

Al 31 de Diciembre	Retirado	Saldo en circulación
1926	\$ 113,584.750	\$ 35,646.500
1927	26,403.450	9,243.050
1928	7,679.650	1,563.400
1929 *)	622.100	941.300
1930	226.100	715.200
1931	101.550	613.650

*) En conformidad a la ley 4385 de fecha 9 de Agosto de 1928, el saldo no rescatado de emisiones fiscales quedaba por cuenta del Fisco, liberándose el Banco Central de esta responsabilidad mediante la entrega al Fisco de un valor correspondiente a dicho saldo. El Banco Central integró este saldo al Fisco el 19 de Marzo de 1929 con \$ 10,000.000 y el 2 de Septiembre de 1929 con \$ 4,046.110, o sea, el total de \$ 14,046.110, que fué lo no rescatado hasta el 31 de Agosto de 1929, fecha en que vencía la obligación de la ley mencionada. (Ver capítulo N.º 8 de esta Memoria).

Bienes Raíces

ESTADO DE CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Oficinas	Costo	Ventas y Expropiaciones	Valor Terreno y Edificios	Gastos Construcción	Castigos Hechos	Valor de Bance	Avalúos Municipales
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Santiago.....	2,908.122,28	222.343,90	2,685.778,38	6,518.439,46	1,424.217,84	7,780.000,—	8,664.000,—
Antofagasta...	260.000,00	—	260.000,00	106.324,61	116.324,61	250.000,—	260.000,—
Iquique.....	100.000,00	—	100.000,00	734.889,54	304.889,54	530.000,—	722.000,—
Valparaíso.....	1,100.000,00	185.801,20	914.198,80	2,067.177,33	211.376,13	2,770.000,—	* 1,100.000,—
Concepción...	140.000,00	—	140.000,00	584.149,67	241.149,67	483.000,—	603.000,—
Valdivia.....	60.000,00	—	60.000,00	868.566,53	198.566,53	730.000,—	700.000,—
Magallanes....	409.600,00	—	409.600,00	219.165,34	134.765,34	494.000,—	544.000,—
	4,977.722,28	408.145,10	4 569.577,18	11,098.712,48	2,631.289,66	13,037.000,—	12,593.000,—

(*) Avalúo antiguo



INDICE

	Pág.
Don Emiliano Figueroa Larraín	9
1.—Desarrollo de los negocios en 1931	11
2.—Tasas de descuento	31
3.—Tasas de intereses sobre depósitos	32
4.—Cambio	34
5.—Reservas de oro	37
6.—Billetes	43
7.—Antiguas emisiones fiscales	43
8.—Moneda divisionaria	45
9.—Traspasos de fondos	45
10.—Cámaras de Compensación	46
11.—Operaciones con el Gobierno	48
12.—Operaciones con instituciones de crédito no accio- nistas	51
13.—Balances y publicaciones	53
14.—Agencias	55
15.—Directores	56
16.—Capital y reservas	58
17.—Utilidades	59
18.—Gastos	62
19.—Instituto de Estudios Bancarios	65
20.—Conferencia de Bancos Centrales sudamericanos en Lima	65

Leyes y Decretos que modifican o se relacionan con la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, promulgados durante el año 1931	67
Decreto con fuerza de ley N.º 65, fija las disposiciones por que se regirá la Caja Nacional de Ahorros y deroga la ley N.º 4966	69
Decreto con fuerza de ley N.º 153, amplía las disposiciones de la ley N.º 65	72
Decreto con fuerza de ley N.º 133, modifica el artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile	74
Ley N.º 4970, modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Chile	76
Ley N.º 4971, autoriza al Banco Central de Chile para comprar al Fisco bonos dollars de la Cosach....	79
Ley N.º 4973, crea el Control de Operaciones de Cambio	82
Ley N.º 4993, modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Chile	88

ANEXOS

Anexo N.º 1, Balances semestrales	94
» » 2, Ganancias	96
» » 3, Detalle de los gastos en 1931	97
» » 4, Redescuentos y descuentos	98
» » 5, Saldos semanales de los rubros más importantes del Activo y Pasivo durante el año 1931 (Cuadro intercalado)	98
» » 6, Reserva de oro	99
» » 7, Remesas de la oficina central a sus agencias y a Bancos accionistas durante el año 1931	100
» » 8, Traspasos de fondos entre oficinas del Banco Central de Chile durante el año 1931	101

	Pág.
Anexo N.º 9, Traspasos mensuales de fondos entre oficinas del Banco Central de Chile...	102
» » 10, Medio circulante en el país	103
» » 11, Movimiento de las Cámaras de Com- pensación	104
» » 12, Total de cargos en cuentas corrientes y de depósitos en las ciudades donde está establecido el Banco Central, du- rante el año 1931	106
» » 13, Precios máximo y mínimo de la libra esterlina a 90 d/v y sus oscilaciones, por promedios mensuales, desde 1910 hasta 1931	107
» » 14, Tasas de cambio, promedios semanales durante el año 1931	108
» » 15, Billetes del Banco	109
» » 16, Emisiones Fiscales que tomó a su cargo el Banco Central	110
» » 17, Bienes raíces	111
Indice	113